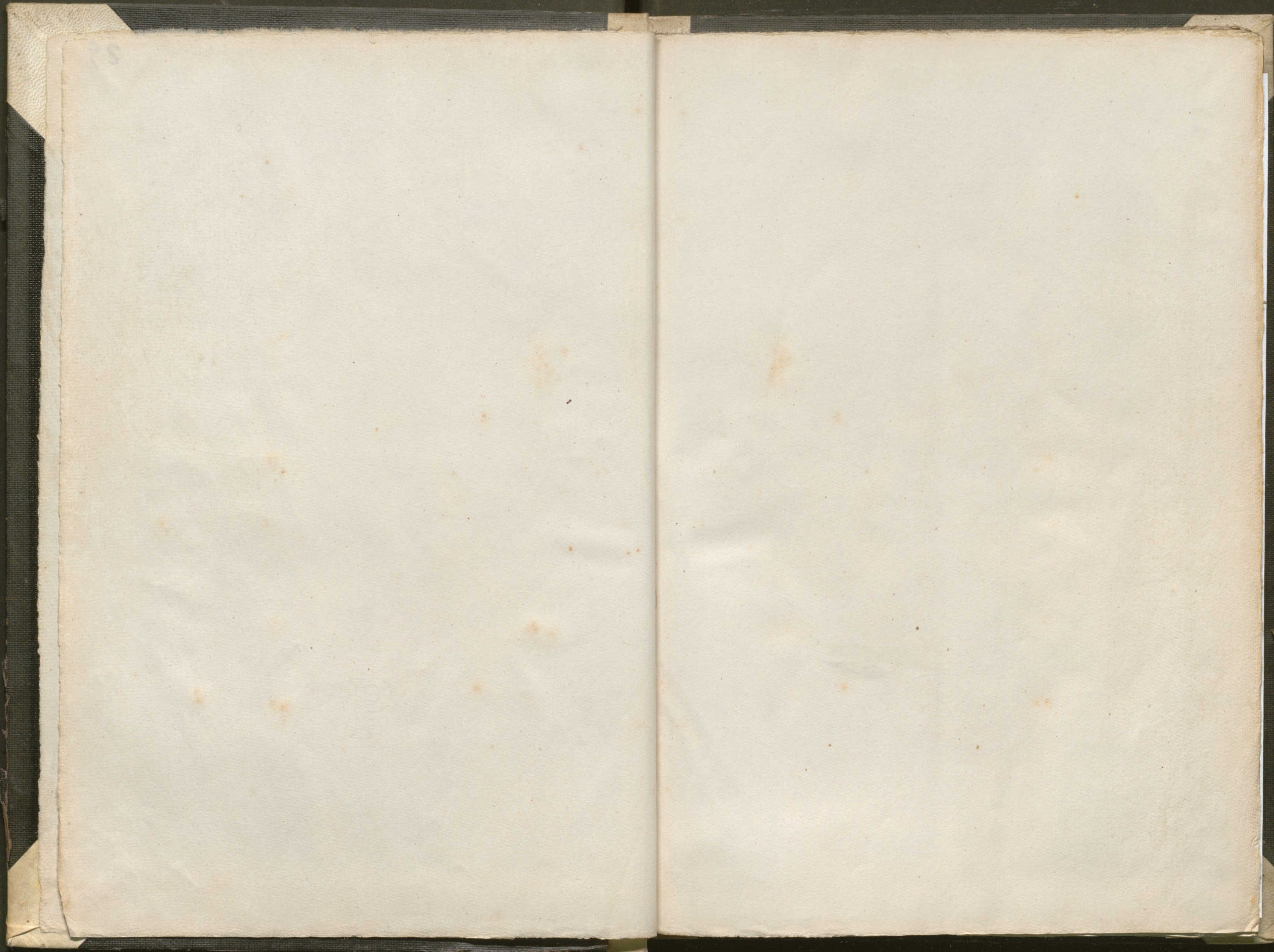
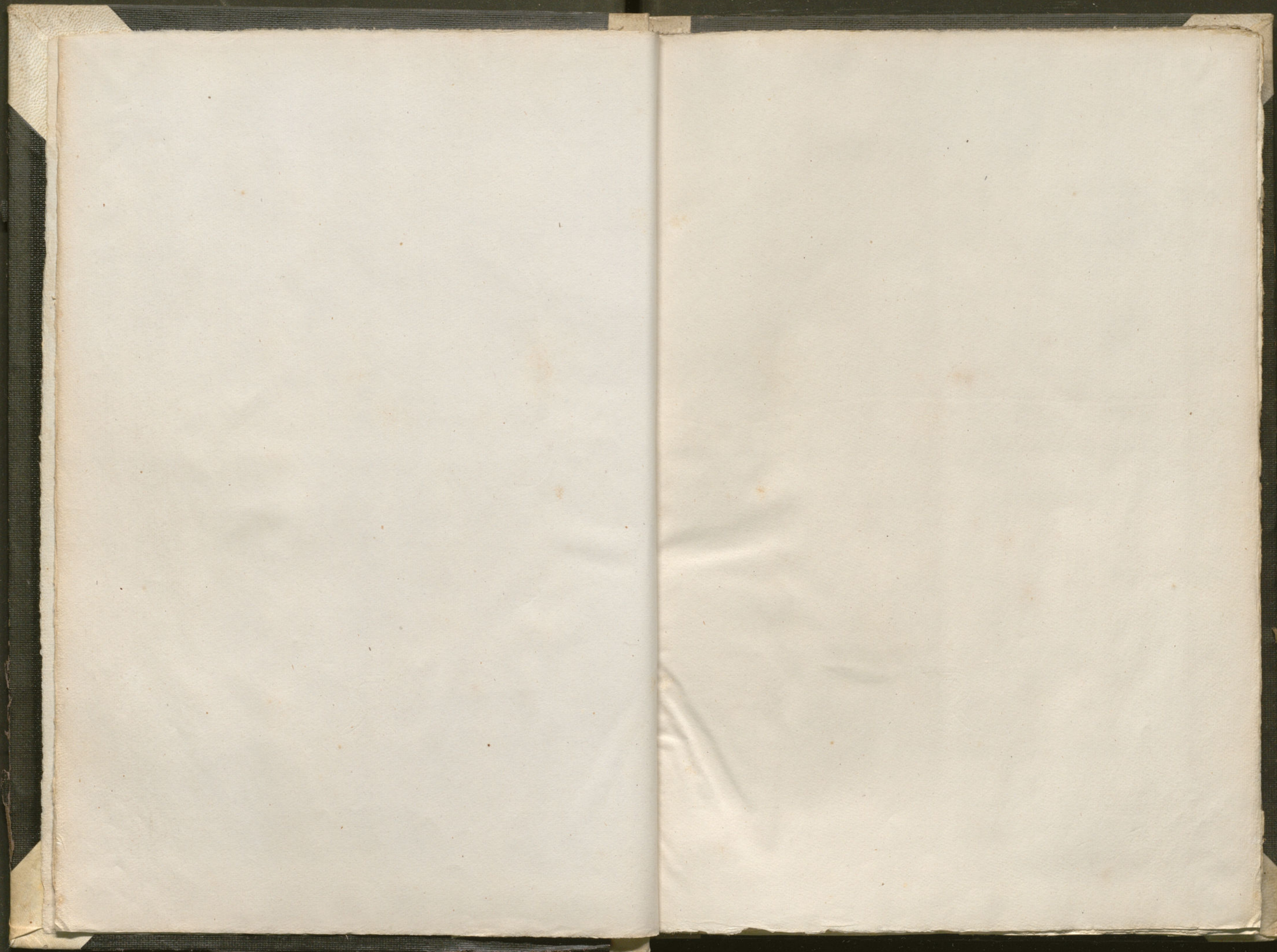
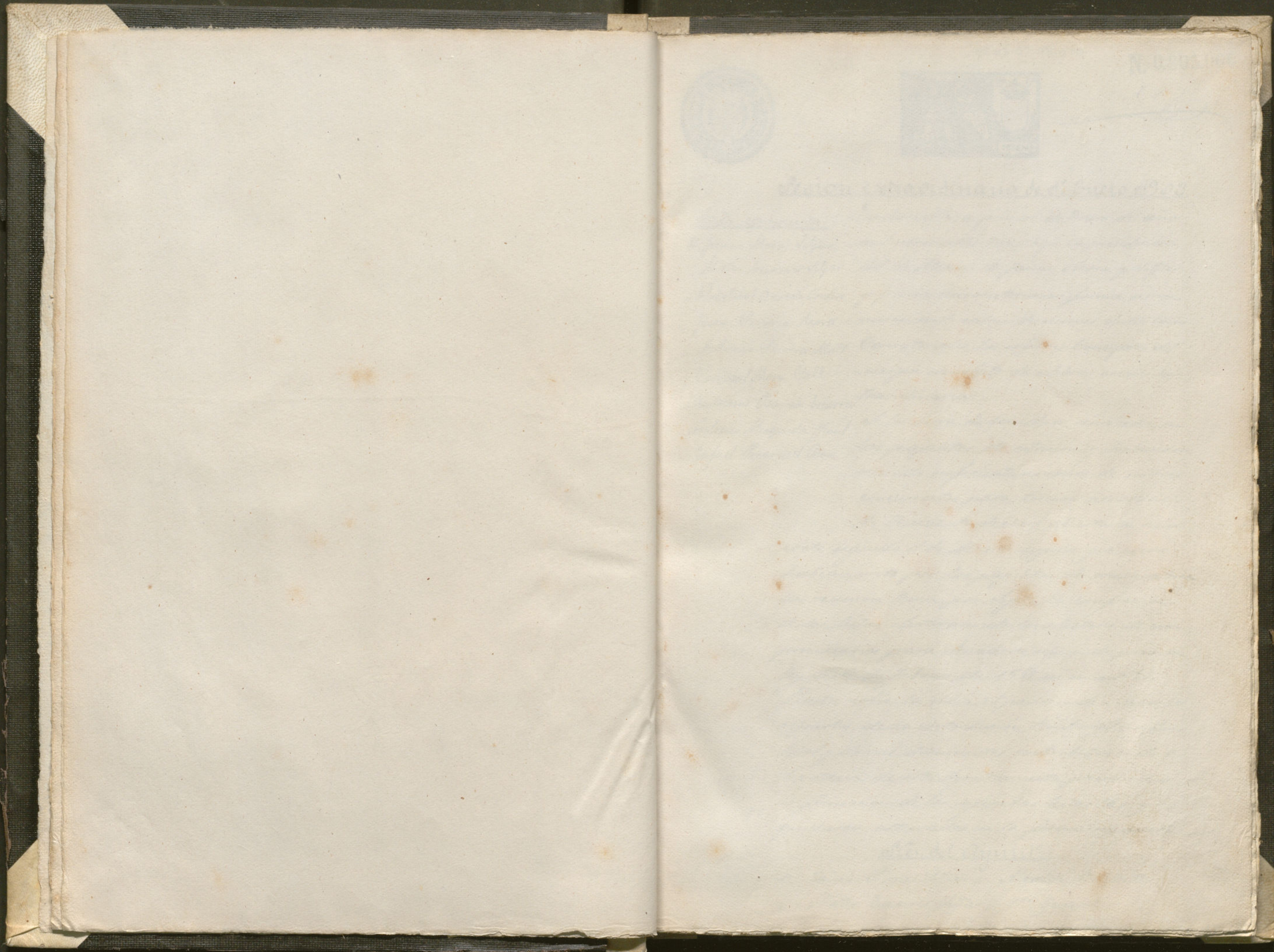


8









01-03-01-03-010

N. 0.305.066

(1)

 Sesion extraordinaria de 1.º Enero 1903. Sres. concurrentes.

En la villa a primero de Enero del año
D. Jaime Mora Sitjar mil novecientos tres. Bajo la presidencia
" Mateo Escarrer Sitjar del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Sitjar
" Cristobal Barcelo Verdura y previa convocatoria en forma, se reu-
" Juan Servera Mora nieron en el salon de sesiones de la Casas
" Antonio Servera Moll Consistoriales los señores Concejales del
" Cristobal Mora Coll margen con objeto de celebrar sesion ex-
" Bartolome Barcelo Escarrer traordinaria.
" Antonio Mesquida Font A la hora de la tarde señalada en
" Rafael Picornell Bon las papeletas de citacion y habiendose
reunido suficiente numero de señores
concurrentes para tomar acuerdo el
Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que como
habian visto por las papeletas de convocatoria
la reunion tenia por objeto la confeccion
de las listas electorales de los electores de com-
promisarios para Senadores, segun dispone la
ley de 9 de febrero de 1897 en su art. 2.º.

Puesto sobre la mesa el padrón de vecinos, los
repartos de la contribucion territorial e indus-
trial y demas documentos contributivos de la
Secretaria de este Ayuntamiento procediere a
la formacion de las referidas listas, las que
quedaron ultimadas en la forma siguiente

Sres. del Ayunt.º

D. Jaime Mora Sitjar, Alcalde Presidente
" Mateo Escarrer Sitjar, 1.º Teniente

D. Cristobal Barcelo Verdura, 2.^o Concejale
 " Juan Servera Mora, Procurador Sindical
 " Antonio Mesquida Font Concejale
 " Bartolome Barcelo Escarrer id
 " Antonio Lliberas Melia id
 " Cristobal Mora Coll id
 " Rafael Boce Bonet id
 " Antonio Servera Moll id
 " Jose Nicolau Verger id
 " Rafael Picornell Bon id

Contribuyentes

N. ^o	Nombres	Domicilio	Contribucion
1	D. Miguel Mulet Escarrer	Florida 7	1718 31
2	" Jaime Sijar Cortey	St. Miquel	1496 90
3	" Juan Servera Mora	Hospita 16	580 37
4	" Mateo Mulet Escarrer	Algarrobo 23	413 52
5	" Gaspar Barcelo Sastre	Sala 2	327 49
6	" Bartolome Sastre Minimela	Gallo 16	327 49
7	" Juan Picornell Vaguer	Sala 88	186 63
8	" Antonio Mora Sastre	Cuarter 24	183 63
9	" Salvador Mora Soler	Corda 12	176 54
10	" Baltasar Bonas Vals	Gallo 14	171 77
11	" Gabriel Mora Riera	Cuarter 25	144 50
12	" Nicolas Soler Verd	Algarrobo 17	131 75
13	" Jaime Sijar Sijar	St. Miquel	128 88
14	" Juan Escarrer Mora	Felici 2	126 34
15	" Francisco Servera Mora	Luis 26	119 74
16	" Gabriel Mesquida Melia	Hospita 5	109 60
17	" Francisco Boig Mora	St. Miquel	105 93
18	" Juan Servera Mesquida	Florida 32	105 34
19	" Juan Mora Garau	St. Baco	104 "
20	" Miguel Barcelo Lladó	Cuarter 21	99 43
21	" Miguel Nicolau Bon	Nueva 28	93 12

22	D. Miguel Picornell Garau	San Brel	93 56
23	" Guillermo Barcelo Jaume	Mayor 15	95 48
24	" Gabriel Font Figuera	Florida 18	84 33
25	" Gregorio Nicolau Gual	Nueva 18	80 74
26	" Antonio Sastre Mora	Gallo 55	79 69
27	" Pedro Gelabert Llanera	Caridad 6	78 75
28	" Antonio Sijar Sijar	St. Miquel	76 34
29	" Antonio Oliver Lladó	Salvador 9	74 23
30	" Juan Rosello Mora	Stalaya 4	71 87
31	" Rafael Mora Coll	Gallo 38	68 20
32	" Antonio Juan Blanch	Nijs 24	65 21
33	" Samian Nicolau Obrador	St. Bot	64 98
34	" Gabriel Vaguer Barcelo	Nuevo 28	63 84
35	" Andres Riera Llausó	Corda 56	62 81
36	" Miguel Mesquida Ballester	P. Glesio 2	61 82
37	" Cristobal Mora Blanch	Sticella 26	60 15
38	" Antonio Rosello Servera	Florida 42	59 81
39	" Rafael Vaguer Ballester	Mayor 25	58 50
40	" Radal Melia Juan	Call 2	57 14
41	" Miguel Mesquida Vaguer	Salvador 7	57 11
42	" Nicolas Juter Miro	Call 7	57 07
43	" Miguel Vaguer Servera	Gallo 60	54 84
44	" Juan Font Gelabert	Cuarter 66	53 94
45	" Jaime Mora Carbonell	Palma 7	52 37
46	" Juan Coll Martorell	Mayor 86	51 59
47	" Samian Melia Mora	Caridad 7	51 44
48	" Tomas Bordon Sijar	Sala 35	50 66

En cuyos terminos, modo y forma queda ultimada la expresada lista, acordando por unanimidad se exponga al publico por el termino que la ley establece a efectos de reclamacion, remitiendose copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin

Oficial.

Truendo ultimado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta leída por mí el Secretario en alta voz, fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes, de todo lo cual certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristóbal Barceló

Juan Servera

Antonio Mercera

Cristóbal Mora

Rafael Picornell

Bartolomé Barceló

Antonio Mesquida

José María Coll

Sesión ordinaria de 4 de Enero de 1903.

Srs. Concurrentes En las casas consistoriales de la villa de Por-
D. Jaime Mora Sitjar rreras, a los cuatro días del mes de Enero de
" Mateo Escarrer Sitjar mil novecientos tres. Bajo la presidencia del
" Cristóbal Barceló Heredia Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunie-
" Juan Servera Mora ron los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
" Antonio Mesquida Font bres se consignaron al margen, al objeto de
" Bartolomé Barceló Escarrer celebrar la sesión ordinaria correspondiente
" Cristóbal Mora Coll a este día y siendo la hora de las diez y ocho
el nombrado señor Presidente declaró abier-

ACTA DEL ALISTAMIENTO



Señores

Alcalde Presidente D. Jaime Mora Sitjar
Delegado del Registro Civil D. Jacinto
Juan Roselló
D. Mateo Escarrer Sitjar
" Cristóbal Barceló Heredia
" Juan Servera Mora
" Antonio Mesquida Font
" Bartolomé Barceló Escarrer
" Cristóbal Mora Coll
" José María Coll
" Rafael Picornell Bon
" Antonio Servera Coll

En la villa de Porreras
a cinco de Enero de mil novecientos tres :
constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Sitjar con asistencia de los
señores continuados al margen, previa invitación parti-
cular a los mismos, y general a los interesados por medio
de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente a
las diez ; de su orden se dió prin-
cipio al acto de la formación del alistamiento con la lec-
tura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto
bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro
Civil correspondientes y necesarios, la relación de pa-
rroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26
de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclu-
tamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año,
los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de
inscripción de mozos y los demás datos que se han creído
convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados dete-
nidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporecio-
nados por los señores del margen y los vecinos ó mozos
voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente
alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispues-
to en el art. 40 de la ley:

(1) D.... Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo. D.... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D.... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en 31 de Diciembre	Pueblo de natural	Nombres de los padres	Domicilio	
		Día	Mes	Año				Calle	Nº
1	Pablo Julia Roig	5	Enero	1885	20	Porreras	Antonio y Barbara Ravento		16
2	Vicente Nicenito Fernandez	26	"	"	"	"	Antonio y Rufino Desconocido		
3	Antonio Obrador Ripoll	9	Febrero	"	"	"	Miguel y Gerónimo Mayor		26
4	Jaime Nicolau Mora	11	"	"	"	"	Jose y Catalina Corda		36
5	Antonio Gari Nicolau	20	"	"	"	"	Pedro y Apolonia Molina		7
6	Miguel Barceló Mora	24	"	"	"	"	Juan y Rosa Rento		34
7	Barceloni Roig Rosello	24	"	"	"	"	Jaime y Apolonia S. Bon		
8	Pedro Figuera Ricomell	6	Marzo	"	"	"	Juan y Isabel Ricomell		38
9	Soriano Figuera Sagar	7	"	"	"	"	Antonio y Antonia S. Mayor		19
10	Juan Llanera Serra	12	"	"	"	"	Antonio y Maria Cojo		8
11	Miguel Mora Escarres	12	"	"	"	"	Antonio y Coloma Nueva		33
12	Jorge Sabot Servera	17	"	"	"	"	Antonio y Margarita Sagar		16
13	Antonio Ferrer Estrany	31	"	"	"	Inca	Guillermo y Juana Mayor		2
14	Antonio Sena Font	2	Abril	"	"	Porreras	Juan y Margarita Ricomell		13
15	Miguel Mora Barceló	13	"	"	"	"	Antonio y Catalina Sala		61
16	Gabriel Lliteras Nicolau	4	Mayo	"	"	"	Pedro y Margarita Cojo		4
17	Juan Blanch Sorell	13	"	"	"	"	Vicente y Catalina Rejo		61
18	Barceloni Bover Mora	15	"	"	"	"	Rafael y Rafaela Corda		20
19	Antonio Barceló Garau	15	Junio	"	"	"	Jose y Francisca Bontard		15
20	Francisco Mestre Artigas	26	"	"	"	"	Antonio y Damiana S. Ballet		
21	Juan Martorell Ricomell	9	Julio	"	"	"	Juan y Micaela Nueva		43
22	Pedro Miró Rico	12	"	"	"	"	Jose y Mariana Cuarter		23
23	Damian Bover Montaner	20	"	"	"	"	Mateo y Francisca Corda		40
24	Gabriel Salleras Bover	27	"	"	"	"	Gabriel y Juana Hospitat		14
25	Juan Saguer Barceló	1	Agosto	"	"	"	Guillermo y Coloma Florista		45
26	Miguel Corda Juan	15	"	"	"	"	Soriano y Catalina Nueva		25
27	Antonio Saguer Julia	19	"	"	"	"	Antonio y Antonio Gallo		36
28	Juan Escarres Llanera	6	Septiembre	"	"	"	Mateo y Francisca Salverda		23
29	Jose Gomis Nicolau	9	"	"	"	"	Guillermo y Catalina Luis		11

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en 31 de Diciembre	Pueblo de natural	Nombres de los padres	Domicilio	
		Día	Mes	Año				Calle	Nº
30	Jaime Barceló Ricomell	10	Septiembre	1885	20	Porreras	Miguel y Margarita Montaner		9
31	Antonio Mora Rentera	10	"	"	"	"	Juan y Antonio S. Mayor		
32	Gabriel Coll Llanera	14	"	"	"	"	Miguel y Juana Sala		30
33	Barceloni Serra Corda	2	Octubre	"	"	"	Miguel y Maria Bon Bona		
34	Francisco Sorell Nicolau	6	"	"	"	"	Rafael y Juana Cojo		3
35	Juan Saguer Mora	9	"	"	"	"	Barceloni y Antonio S. Julia		28
36	Antonio Gari Ricomell	10	"	"	"	"	Miguel y Antonio Escuela		14
37	Soriano Roig Amengual	19	"	"	"	"	Miguel y Margarita Cojo		19
38	Jose Serra Mas	25	"	"	"	Montaner	Jose y Catalina Corda		3
39	Jose Mora Servera	27	"	"	"	Porreras	Gabriel y Margarita Bon Jordi		
40	Miguel Ramona Gari	28	"	"	"	"	Miguel y Juana Desconocido		
41	Bernardo Cabot Cabot	2	Diciembre	"	"	"	Pedro y Maria Desconocido		
42	Antonio Llanera Mora	4	"	"	"	"	Antonio y Catalina Mayor		61
43	Gaspar Barceló Pastor	6	"	"	"	"	Gaspar y Coloma Sala		2
44	Francisco Figuera Moll	8	"	"	"	"	Jose y Isabel Rento		4
45	Francisco Saguer Mora	9	"	"	"	"	Francisco y Margarita S. Mayor		
46	Jose fernando Aleix	7	"	"	"	"	Antonio y Maria S. Mayor		16
47	Jose Peña Forteza	24	"	"	"	"	Juan y Catalina Corda		58
48	Juan Ricomell Font	2	Enero	"	"	"	Clara y Marg. Sala		21
49	Antonio Barceló Mora	11	"	"	"	"	Pedro y Jose Bontard		13
50	Sebastián Mora Bon	14	"	"	"	"	Juan y Francisca S. Bover		
51	Jose Salleras Castor	30	"	"	"	"	Barceloni y Catalina Rento		39
52	Francisco Rello Lull	4	Julio	"	"	Magpao	Pedro y Francisca Bover		
53	Francisco Oliver Artigas	11	Marzo	"	"	Porreras	Antonio y Juana Desconocido		
54	Guillermo Montero Sabot	15	Agosto	"	"	"	Pedro y Catalina Palma		20

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, á las diez de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Mora

Mateo Encarnación

Cristóbal Martí *Juan Serrera*

Daroberto Ballell *Antonio Mesquida*

José Nicolau *Cristóbal Mora*

Antonio Serrera *Rafael Picornell*

José Juan Siso *José Juan Siso*



N. 0.305.067

(52)

A. Antonio Serrera Moll to el acto, el cual dió principio por lectura
" Rafael Picornell Bon en alta voz del acta de la anterior que
" fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fue puesta á discusión
y aprobada por unanimidad, la dis-
tribución mensual de fondos muni-
cipales para el corriente mes.

Luego dióse cuenta de las disposiciones
oficiales y correspondencia de la semana an-
terior acordándose el cumplimiento de aque-
llas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya
acta firman los señores concurrentes; de todo
lo cual ya el Secretario certifica.

Jaime Mora

Mateo Encarnación

Cristóbal Martí *Juan Serrera*

Daroberto Ballell

Cristóbal Mora

Antonio Serrera *Rafael Picornell*

José Juan Siso

Sesión ordinaria de 11 de Enero de 1903

Sres. Concurrientes En las Casas Consistoriales de la villa de Ferreras a los once días del mes de Enero de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Barceló Jaime el Mora Sijar se reunieron los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto fue declarado abierto por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, como se tiene acordado.

Dada lectura por el Secretario inscrito y de orden del Sr. Presidente, al acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Concejál D. Rafael Bon y Bonet, solicita de la Corporación se le conceda licencia para dejar de concurrir a las sesiones y actos oficiales durante el plazo de dos meses por reclamarlo así sus particulares intereses y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a la súplica del Sr. Bon.

Acto continuo expuso el Sr. Alcalde que a tenor de lo prevenido en el capítulo 2º de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el número y calidad de secciones en que habrá de dividirse el vecindario para de entre ellas elegir, por medio de sorteo y previas las formalidades que la citada ley

establece, a los individuos que deben formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año.

Inquirida la Corporación y dada lectura por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, al citado capº III de la Ley Municipal, y después de breve discusión, se acordó, por unanimidad, se dividan los vecinos y contribuyentes de este Municipio en cuatro secciones. Comprenderá la primera a los contribuyentes que satisfagan cuotas superiores a cien pesetas; de entre los cuales se elegirán tres individuos o asociados. La segunda sección comprenderá a los medianos contribuyentes que paguen cuotas de diez a cien pesetas, de la que se elegirán cuatro individuos.

La tercera sección, a los menores contribuyentes, comprendiendo todos los que satisfagan cuotas menores de diez pesetas, y de ella serán elegidos tres asociados.

La cuarta sección se formará de los contribuyentes por el concepto de industrial, y no comprendidos en las anteriores, de lo que se designaran dos individuos.

Se acordó además que los anteriores acuerdos y listas de referencia, sean expuestos al público a efectos de reclamación, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 6º de la repetida Ley.

A continuación se dio cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordándose el exacto cumplimiento de las mismas.

Tras habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion ordenando se extendiera la presente acta que firma con los demas señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Juan Serrano

Jose Nicolau

Antonio Serrera

Males Guerrer

Barcelo Barcelo

Antonio Merquies

Rafael Picornell

Jose Jari Sris



N. 0.305.068

(17)

Sesion ordinaria de 28 de Enero de 1903

Señores Concurrerentes.

D. Jaime Mora Srtzar

Males Guerrer Srtzar

Juan Serrera Mora

Antonio Merquies Font

Barcelo Barcelo Guerrer

Jose Nicolau Verger

Antonio Serrera Moll

Rafael Picornell Bon

En la Sala Capitular de la villa de Perrerias a los diez y ocho dias del mes de Enero de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Srtzar reunion el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales anolados al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria la cual fue declarada abierta por el Sr. Presidente, a la hora de las diez y ocho, dando principio con la lectura en alta voz, por el infrascripto Secretario, del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad se acordo que por los suplidos de Secretario se proceda a la formacion inmediata de los padrones de Alojamiento y de Bagajes que deberan regir durante el corriente año, y una vez terminados se expongan al publico por ocho dias a efectos de reclamacion pasado dicho plazo se dara cuenta a la Corporacion de las que en contra de dichos documentos se hubieren producido.

Luego el Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que con motivo de haber terminado el periodo ordinario del ejercicio de 1902, deseaba que

que los señores Concejales se enteraran de todas las operaciones de contabilidad verificadas en dicho año y al efecto ordenó el Secretario en preescrito pusiera a disposición de la Corporación los libros de Caja y justificantes de dichas operaciones.

Cumplido por mi el Secretario la orden del Sr. Presidente y examinados por los Sres. Concejales que quisieron hacerlo, todos los cobros y pagos verificados por la Caja respectivos al periodo ordinario de 1902, se acordó por unanimidad su aprobación, comprendiendo el libro de ingresos el número de sesenta cargueros y el de pagos el de ochenta y dos libramientos y una existencia en caja de seis mil novecientos setenta y ocho pesos, setenta y siete cent.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma en unión de los demás señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario es testigo.

El Presidente,

Juan Mora

Mateo Escam

Juan Serrano

Antonio Urquiza

Don Diolán

Antonio Perera

Don Esteban Dasele

Rafael Picornell

José Garí Aris



(9)

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. Jaime Mora Sitjar
D. Mateo Encarna Sitjar
Cristobal Barco Videna
Juan Ferrera allora
Rafael Barco Encarna
Antonio Mesquida Font
Jose Nicolau Verger
Antonio Ferrera Coll
Cristobal allora Coll
Rafael Picomull Bon

En la villa de Poneras

á los veinte y cinco de Enero de mil novecientos tres.

Previo la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las diez en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime

Mora Sitjar

con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día cinco de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

1.ª A instancia del interesado, presente á este acto, se acordó la inclusión de Miguel Ferrera Sorell, hijo de la Inclusa de

Palma, nacido en el mes de Marzo de 1883.

2º Excluir al mozo Pedro Figuera Ricornell, alistado bajo el n.º 8, por resultar haber fallecido según certificado expedido por el Juzgado Municipal de esta.

3º Excluir al mozo Francisco Oliver Artiques, por haber sido incluido en el alistamiento de la ciudad de Jilamit, según oficio de aquella Alcaldía de fecha doce del mes actual.

4º Excluir al mozo Guillermo Monteros y Rabot, alistado bajo el n.º 54, por hallarse totalmente exento del servicio militar, como comprendido en el caso cuarta del art.º 80 de la ley, según certificado expedido por el Sr. Visitador de la Congregación de la Misión de S.º Vicente de Paul, con residencia en Madrid, y remitido a esta, con oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha diez y seis del corriente mes. En su virtud quedo rectificado el alistamiento y comprensivo de los mozos siguientes

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en Días	Pueblo de naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio	
		Día	Mes	Año				Calle	N.º
1	Pablo Julia Roig	5	Enero	1883	20	Porreras	Antonio y Barbara	Porreras	10
2	Corisio Nicula Ferrnandez	26	"	"	"	"	Antonio y Rufina	Desconocido	"
3	Antonio Obrador Ripoll	9	Febrero	"	"	"	Miguel y Promina Mayor	"	38
4	Jaime Nicolau Mora	11	"	"	"	"	José y Catalina Cerdá	"	36
5	Antonio Jari Nicolau	20	"	"	"	"	Pedro y Apolonia Molinos	"	1
6	Miguel Barceló Mora	24	"	"	"	"	Juan y Rosa Nicula	"	24
7	Barceloné Roig Rosello	24	"	"	"	"	Juan y Apolonia S.º Poca	"	"
8	Lorenzo Figuera Sijar	7	Marzo	"	"	"	Antonio y Antonio S.º Mayor	"	13
9	Juan Laneras Jera	12	"	"	"	"	Antonio y Maria Cojo	"	4
10	Miguel Mora Brearres	15	"	"	"	"	Antonio y Lotoma Nueva	"	28
11	Jorge Rabot Servera	17	"	"	"	"	Antonio y Margarita Sijar	"	16
12	Antonio Ferrer Vilranuy	31	"	"	"	Palma	Guillermo y Juana Mayor	"	4
13	Miguel Servera Sorrell	"	"	"	"	Palma	Desconocidos	Cojo	28

14	Antonio Llama Jout	2	Abril	1883	20	Porreras	Juan y Margarita Prinsipe	"	18
15	Miguel Mora Barceló	13	"	"	"	"	Antonio y Catalina	Vala	61
16	Gabriel Llistera Nicolau	4	Mayo	"	"	"	Benito y Margarita Cojo	"	4
17	Juan Blanch Sorrell	18	"	"	"	"	Benito y Catalina Nejo	"	61
18	Barceloné Bover Mora	15	"	"	"	"	Rafael y Práxedes Cerdá	"	70
19	Antonio Barceló Jera	15	Junio	"	"	"	José y Francisca Bestard	"	12
20	Francisco Mestre Artiques	26	"	"	"	"	Antonio y Encarnación S.º Balot	"	"
21	Francisco Rello Sall	4	Julio	"	"	Manacor	Pedro y Francisca Benítez	"	"
22	Juan Martorell Pascual	9	"	"	"	Porreras	Juan y Ricardo Nueva	"	43
23	Pedro Miró Roig	12	"	"	"	"	José y Maria Cuadrat	"	28
24	Jamian Bover Montaner	20	"	"	"	"	Mateo y Francisco Cerdá	"	40
25	Gabriel Salleras Pascual	27	"	"	"	"	Gabriel y Juana Hospital	"	14
26	Juan Figuera Barceló	1	Agosto	"	"	"	Guillermo y Coloma Florida	"	45
27	Miguel Cerdá Juan	18	"	"	"	"	Lorenzo y Catalina Nueva	"	20
28	Antonio Vaguer Julio	18	"	"	"	"	Antonio y Antonia Gallo	"	36
29	Juan Brearres Laneras	6	Septiembre	"	"	"	Mateo y Francisca Salvord	"	28
30	José Fornals Nicolau	28	"	"	"	"	Guillermo y Catalina Leci	"	11
31	Jaime Barceló Nejo	10	"	"	"	"	Miguel y Margarita Montaner	"	9
32	Antonio Mora Verdura	10	"	"	"	"	Juan y Antonia S.º Mayora	"	"
33	Gabriel Coll Laneras	14	"	"	"	"	Miguel y Juana Sella	"	80
34	Barceloné Serra Cerdá	2	Octubre	"	"	"	Miguel y Maria San Peña	"	"
35	Francisco Sorrell Nicolau	6	"	"	"	"	Rafael y Juana Cojo	"	3
36	Juan Vaguer Morla	9	"	"	"	"	Barceloné y Ant.º S.º Felipe	"	29
37	Antonio Jari Ricornell	10	"	"	"	"	Miguel y Antonia Escuela	"	17
38	Lorenzo Roig Amengual	18	"	"	"	"	Miguel y Margarita Nejo	"	19
39	José Serra Mas	25	"	"	"	Montañá	José y Catalina Cerdá	"	3
40	José Morla Servera	27	"	"	"	Porreras	Gabriel y Margarita San Jordi	"	"
41	Miguel Pascual Jari	29	"	"	"	"	Miguel y Juana Desconocido	"	"
42	Bernardo Cabot Cabot	2	Noviembre	"	"	"	Pedro y Maria Desconocido	"	"
43	Antonio Laneras Mora	4	"	"	"	"	Antonio y Catalina Mayor	"	61
44	Jaynar Barceló Pastor	6	"	"	"	"	Jaynar y Coloma Sala	"	2
45	José Fernando Alcina	7	"	"	"	"	Antonio y Maria Coll Mayor	"	16
46	Francisco Figuera Moll	8	"	"	"	"	José y Isabel Nicula	"	4
47	Francisco Vaguer Mora	18	"	"	"	"	Francisco y Marg.º S.º Mayora	"	"
48	José Peña Forteza	24	"	"	"	"	Juan y Catalina Cerdá	"	58
49	Juan Ricornell Jout	2	Diciembre	"	"	"	Clemente y Marg.º Sala	"	21
50	Antonio Barceló Mora	11	"	"	"	"	Pedro y Juan Bestard	"	13
51	Sebastián Mora Bon	14	"	"	"	"	Juan y Francisca S.º Poca	"	"
52	José Salleras Castell	30	"	"	"	"	Barceloné y Catalina Nicula	"	38

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las *diez* horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Presidente.

Jaime Mora *Matto Encarrer*
Cristobal Barceló *Juan Serrano*
Bartolomeo Barceló *Antonio Mesquida*
José Nicolau
Antonio Serrano *Cristobal Mora*
Rafael Picornell
José San Feliu



N. 0305.069

(11)

Sesión ordinaria de 25 Enero de 1903

Sres. Concurrentes.

Jaime Mora *Matto Encarrer*
Cristobal Barceló *Juan Serrano*
Bartolomeo Barceló *Antonio Mesquida*
José Nicolau
Antonio Serrano *Cristobal Mora*
Rafael Picornell

En las Casas Comisoriales de la villa de Poreas á los veinte y cinco dias del mes de Enero del año mil novecientos tres. Constituido el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Viljar, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este día, siendo la hora de las diez y ocho y asistiendo los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando en seguida al Secretario infrascripto dar lectura al acta de la anterior, verificando lo cual en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del estimado compañero de Consistorio, el concejal D. Antonio Lleras Meliá, ocurrido el día veinte del corriente mes.

Dada cuenta por el Secretario de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, se acordó el cumplimiento de las mismas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1902 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta

población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

A instancia del interesado y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras, se acuerda conceder permiso al vecino Bartolomé Gallardo Blanch para la construcción de una pared en su finca "Camino de San Ferrera" lindante con el camino vecinal del mismo nombre, cuya alineación ha sido señalada por la Comisión nombrada.

A continuación se dió cuenta por el Secretario de haber terminado el plazo de exposición al público de la redificación del padrón de vecinos correspondiente al corriente año, contra la cual no se presentó reclamación alguna. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firma en unión de los demás Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente.

Jaime Mora

Juan Ferrera

Rafael Picornell

Antonio Mesquida

Antonio Ferrera

Cristobal Morato

Cristobal Mora

Nato Encarn

Jose Nicolau

Jose Jan Frio

(12)

Sesión ordinaria de 1º Febrero de 1903.

Sres. concurrentes

J. Jaime Mora Viljar

Nato Encarn Viljar

Cristobal Borceto Verdura

Juan Ferrera Mora

Antonio Mesquida Font

Cristobal Mora Coll

Antonio Ferrera Moll

Jose Nicolau Ferrer

Rafael Picornell Rou

En la villa de Porrass a primero del mes de febrero del año mil novecientos tres. Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Mora Viljar, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto; siendo la hora de las diez y ocho en punto, como está acordado.

Dada lectura en alta voz y de orden del Sr. Presidente, por mi el inscrito Secretario, a la acta de la anterior, se acordó por unanimidad su aprobación.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la anterior semana, por lectura que de las mismas verificó el inscrito Secretario, acordándose su exacto cumplimiento.

A continuación fue discutida, y aprobada por unanimidad la distribución mensual de fondos municipales para el corriente mes, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 155 de la vigente ley municipal y posteriores disposiciones vigentes sobre contabilidad.

Luego expuso el Sr. Alcalde que durante los días de permanencia al público de los libros de los contribuyentes de esta villa divididos en cuatro secciones según acuerdo del día once de Enero último, para la organización de la Junta Municipal, no se había producido reclamación alguna contra las mismas. En su virtud la Corporación acordó por unanimidad la aprobación definitiva de las mencionadas listas.

secciones y proceder en la próxima sesión ordinaria al sorteo de los individuos que deberán formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año, pre-
viendo los anuncios prevenidos en el art. 68 de la referida ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando se extendiera la presente acta que firma con los demás Vtes. Concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora Matías Escamón

Cristóbal Barceló Juan Servón

Antonio Mesquida José Nicolau

Antonio Ferrera Cristóbal Mora
Rafael Picornell

José Garí Soto



(13)

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Jaime Mora Sitjar
D. Matías Escamón Sitjar
" Cristóbal Barceló Verdura
" Juan Cervera Mora
" Antonio Mesquida Font
" José Nicolau Verges
" Rafael Picornell Bon
" Antonio Cervera Moll
" Cristóbal Mora Coll
"

En la villa de Porreras
á los siete de Febrero de mil novecien-
tos tres

Previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron á la hora de las diez en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de ventiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación, ⁽¹⁾terminada la cual,

acordó el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:
Excluir al mozo Miguel Barceló Mora, continuado bajo el no-
men en la rectificación, por haber fallecido el día seis del actual,
según certificado del Sr. Jefe Municipal de esta villa.
Excluir igualmente al mozo Bernardo Cabot y Cabot,
por haber sido continuado en el alistamiento de la villa de
Voller.

Con lo cual el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrado las
listas comprensivas de los mozos siguientes.

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Nº de	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en 31 de Dibre	Pueblo de naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio Calle y nº
Orden		Dia	Mes	Año				
1	Salto Julia Poig	5	Enero	1883	20	Porreras	Antonio y Barbara	Principio 16
2	Antonio Vicente Fernandez	26	"	"	"	"	Antonio y Rufina	Desconocido
3	Antonio Estrada Sigüel	9	Febrero	"	"	"	Miguel y Gerónimo	Mayo 86
4	José y Nicolau Mora	11	"	"	"	"	José y Catalina	Cerda 36
5	Antonio Sari Nicolau	20	"	"	"	"	Pedro y Apolonia	Molina 7
6	Barceloni Poig Bonello	24	"	"	"	"	Juan y Apolonia	S. Bon 1
7	Lorenzo Figueroa Vifor	7	Marzo	"	"	"	Antonio y Antonio	Polay 19
8	Juan Maneras Jorri	12	"	"	"	"	Antonio y Maria	Caja 8
9	Miguel Mora Encarné	15	"	"	"	"	Antonio y Coloma	Chusca 23
10	José y Abel Ververa	17	"	"	"	"	Antonio y Margt.	Vifor 16
11	Antonio Serra Estrang	21	"	"	"	Yuca	Guillermo y Juana	Mayo 2
12	Miguel Ververa Vorell	"	"	"	"	Palma	Desconocidos	Caja 24
13	Antonio Luma Pont	2	Dibrit	"	"	Porreras	Juan y Margarita	Principio 15
14	Miguel Mora Barceló	13	"	"	"	"	Antonio y Catalina	Vila 61
15	Gabriel Mieras Nicolau	14	Mayo	"	"	"	Barito y Margt.	Caja 14
16	Juan Blaudi Vorell	15	"	"	"	"	Vicente y Catalina	Viejo 61
17	Barceloni Verver Mora	15	"	"	"	"	Isabel y Praxedes	Cerda 70
18	Antonio Barceló Laran	15	Junio	"	"	"	José y Francisca	Barat 12
19	Francisco Mestre Artigues	26	"	"	"	"	Antonio y Damiana	S. Bétet
20	Francisco Perelló Bull	14	Julio	"	"	Marina	Pedro y Francisca	Barneras
21	Juan Marshall Turrell	9	"	"	"	Porreras	Juan y Alicia	Chusca 43
22	Pedro Miró Pico	12	"	"	"	"	José y Maria	Cuartel 22
23	Damian Bover Elvoldane	20	"	"	"	"	Mateo y Francisca	Cerda 40
24	Gabriel Villeras Bauró	27	"	"	"	"	Gabriel y Juana	Hospital 14
25	Juan y Toquera Barceló	1º	Agosto	"	"	"	Guillermo y Coloma	Florida 45
26	Miguel Cerda Juan	15	"	"	"	"	Lorenzo y Catalina	Chusca 40
27	Antonio Vaguer Julia	18	"	"	"	"	Antonio y Antonio	Calle 36
28	Juan Encarné Maneras	6	Septre	"	"	"	Mateo y Francisca	Vilserda 23
29	José Lermals Nicolau	8	"	"	"	"	Guillermo y Catalina	Luis 11

Nº de	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en 31 de Dibre	Pueblo de naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio Calle nº
Orden		Dia	Mes	Año				
30	José y Barceló Viny	10	Septre	1883	20	Porreras	Miguel y Margt.	Montón 9
31	Antonio Mora Ververa	10	"	"	"	"	Juan y Antonio	S. Maynou
32	Gabriel Coll Maneras	14	"	"	"	"	Miguel y Juana	Vila 80
33	Barceloni Verra Cerda	2	Octubre	"	"	"	Miguel y Maria	S. Pico
34	Francisco Vorell Nicolau	6	"	"	"	"	Isabel y Juana	Caja 3
35	Juan Vaguer Mora	9	"	"	"	"	Marina y Antonio	S. Pico 29
36	Antonio Sari Parnell	10	"	"	"	"	Miguel y Antonio	Encueto 12
37	Lorenzo Poig Omeuqual	18	"	"	"	"	Miguel y Margt.	Viejo 19
38	José Verra Mas	25	"	"	"	Monturi	José y Catalina	Cerda 3
39	José Mora Ververa	27	"	"	"	Porreras	Gabriel y Margt.	S. Jordi
40	Miguel Juana Sari	29	"	"	"	"	Miguel y Juana	Desconocido
41	Antonio Maneras Mora	14	Novre	"	"	"	Antonio y Catalina	Mayo 61
42	Lorenzo Barceló Lator	6	"	"	"	"	Lorenzo y Coloma	Vila 2
43	José Fernando Olcina	4	"	"	"	"	Antonio y Maria	S. Mayo 16
44	Francisco Figueroa Moll	8	"	"	"	"	José y Isabel	Viejo 4
45	Francisco Vaguer Mora	8	"	"	"	"	Francisco y Margt.	S. Maynou
46	José Pico Jorri	14	"	"	"	"	Juan y Catalina	Cerda 58
47	Juan Ferrnoll Pont	2	Diciembre	"	"	"	Cecilia y Margt.	Vila 21
48	Antonio Barceló Mora	11	"	"	"	"	Pedro y Juan	Barat 13
49	Sebastián Mora Bon	14	"	"	"	"	Juan y Juan	S. Baco
50	José Villeras Castell	30	"	"	"	"	Marina y Catalina	Viejo 28

El Alcalde Presidente.

Famille nova *Matto Enano*

Cristobal Navale *Juan Senor*

~~_____~~

Antonio Merquino *Don Nicolau*

~~_____~~

Rafael Picornell

Antonio Leróera *Cristobal Marín*

~~_____~~

Jose Janerio



(45)

Grès concurrentel.

D. Guineclora Sijon
 " Meabe Gomer Sijon
 " Cristobal Barco Verdona
 " Fran Senera clora
 " Antonio de Guisafont
 " Antonio Senera clatt
 " Cristobal clora Catt
 " Francisco Lan Berger
 " Rafael Picornell Ben

En la villa de Porrua, á los ocho dias del
mes de Febrero de mil novecientos tres; Reunidos
en las Casas Comisionales de este termino,
á las siete los Jtes que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime
Moran Siglar, leyeron este Suñor dar lectura
al alintamiento de moras del presente cen-
sularo tal cual ha sido rectificado y cenado,
asi como de los articulos contenidos en el
Capitulo VII de la ley de 21 de Octubre de 1896
que tratan del Sotico, cuyo auto se á a elaborar.

Dada lectura de los artículos y alintamiento citados, por el Secretario infrascripto que lo realizó en el barón, dicho Sr. Presidente manifestó aserto seguido que, por no haber en el presente recuento alguno comprendido en el artº 31 de la ley, habiendo de ser extendidas a una diáfana en papelitas iguales los nombres de todos los niños alistados teniendo constancia el número con que figuraban en el alintamiento; y en otras papelitas también iguales, tantos números cuantos eran los niños desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y
estas en dos globos conteniendo el uno las de las
mujeres y el otro las de los varones, leyendose
los primeros separadamente al principio de un

introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y los seguidos por el Sr. Regido Sindico, se removieron superficialmente los globos, verificando después la extracción de los veinte números de diez años que se hicieron en tirando uno de ellos una bola de las de los uolubres al Sr. Sindico y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; vacaba el Sr. Regido la pelota leyendo el uolubre en alta voz y el Presidente el número leyendolo tambien del mismo modo, cuando fuese de ambos Sres. a continuación, las papeleras a los demas Concejales y a cuantos interesados pudiesen estar conservando estas uolubres hasta el fin del acto. Un Concejil que lo fue el Sr. D. Antonio Marquillo Fonto llevo a su cargo la lista de extracción que havia previamente preparado, consignando los nombres al frente de los números de años, mientras el Secretario iba leyendo a voces los nombres y números que iban saliendo (estos en letra y en cifra) que fue como sigue.

Nombres y apellidos de los mozos. y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo.	Número en cifras del sorteo.
Juan Martorell Saurell, Treinta y tres.	33
Antonio Llaurens Mora, Cuarenta y dos.	42
Bartolomé Borr Mora, Treinta y siete.	37
Gaspar Barceló Pastor, Cuarenta y ocho.	48
Francisco Mute Artigas, Cuarenta y uno.	41
Antonio Barceló Mora, Cuarenta y cuatro.	44
Antonio Ferrer Estrany, Dos.	2
Juan Llaurens Serra, Diez y seis.	16
Miguel Mora Llaurens, Treinta y dos.	32
Francisco Saguer Mora, Nueve.	9
Bartolomé Serra Corda, Catorce.	14

Nombres y apellidos de los mozos. y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo.	Número en cifras del sorteo.
José Salleras Castell, Treinta.	30
José Serra Més, Cuarenta y nueve.	49
Antonio Obrador Rigoll, Veinte y uno.	21
Bartolomé Roig Roselló, Cuarenta y seis.	46
Francisco Perelló Stull, Veinte y ocho.	28
José Molla Serra, Treinta y uno.	31
Juan Saguer Sholló, Diez.	10
Pablo Julia Roig, Cuarenta.	40
Lorenzo Roig Amengual, Treinta y ocho.	38
Antonio Saguer Julia, Veinte y tres.	23
Jaime Nicolau Mora, Veinte y siete.	27
Gabriel Saleras Bausa, Treinta y cinco.	35
Antonio Gari Nicolau, Treinta y cuatro.	34
José Ferrer Alencal, Diez y siete.	17
Juan Pionell Fiol, Once.	11
Miguel Mora Barceló, Treinta y nueve.	39
Gabriel Coll Mercuras, Quince.	15
Jorge Sabat Serra, Seis.	6
Miguel Verma Gari, Siete.	7
Miguel Corda Suau, Doce.	12
Antonio Llaurens Serra, Veinte y seis.	26
Lorenzo Figuera Sitja, Diez y ocho.	18
Jaime Barceló Yeny, Veinte y cinco.	25
Damián Borr Moutau, Cuarenta.	40
Francisco Figuera Moll, Treinta y uno.	31
Juan Blauk Sorrell, Treinta y cuatro.	34
Miguel Serra Sorrell, Diez y nueve.	19
Antonio Gari Pionell, Uno.	1
Antonio Mora Verdura, Veinte y dos.	22
Francisco Sorrell Nicolau, Cuarenta y tres.	43

Nombres y apellidos de los mozos.		Número en el del Sorteo.
y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo.		
José Gornals Nicolau,	Tres	13
Gabriel Llibre Nicolau,	Cuarenta y cinco	45
José Pita Fortera,	Tres	3
Antonio Barceló Garsau,	Ocho	8
Sebastián Mora San,	Cuatro	4
Pedro Miró Pío,	Veinte	20
Corbis Vicente Ferrando,	Cuarenta y siete	47
Juan Noguera Barceló	Cinco	5
Juan Ferrer Sauras,	Cincuenta y seis	56

Examinado el acto de extracción de nombres y números, producidos a la inspección de la lista por orden de menor a mayor, que es como viene.

Provincia de Baleares. Ayuntamiento de Ferrera

Reemplazo de 1903. Sorteo.

Lista de extracción de nombres y números que han tocado en el sorteo a los mozos del reemplazo de este año, que en cumplimiento del art. 68 por el 2.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de 21 de octubre de 1896, ha tenido a su cargo el Concejil Don Antonio Arquero Sureda, en el día de hoy 8 de febrero de 1903 a saber:

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo.		Nombres y apellidos de los mozos
Cifras	En letras	
1	Uno	Antonio Gari Picomell
2	Dos	Antonio Ferrer Estrany
3	Tres	José Pita Fortera
4	Cuatro	Sebastián Mora San
5	Cinco	Juan Noguera Barceló
6	Seis	Jorge Rabat Serrera



N. 1.107.008

(17)

7	Sete	Miguel Ramon Gari
8	Ocho	Antonio Barceló Garsau
9	Nueve	Francisco Saguer Mora
10	Diez	Juan Saguer Mora
11	Once	Juan Pierrelt Fort
12	Doce	Miguel Cerdá Juan
13	Tres	José Gornals Nicolau
14	Catorce	Bartolomé Serra Sureda
15	Quince	Gabriel Coll Sauras
16	Diez y seis	Juan Sauras Sureda
17	Diez y siete	José Ferrando Alcina
18	Diez y ocho	Soriano Figueroa Sureda
19	Diez y nueve	Miguel Ferrer Sureda
20	Veinte	Pedro Miró Pío
21	Veintiuno	Antonio Oladri Ripoll
22	Veinte y dos	Antonio Mora Sureda
23	Veinte y tres	Antonio Saguer Julián
24	Veinte y cuatro	Juan Mocher Sureda
25	Veinte y cinco	Juan Barceló Sureda
26	Veinte y seis	Antonio Daura Sureda
27	Veinte y siete	Juan Nicolau Sureda
28	Veinte y ocho	Francisco Pardo Sureda
29	Veinte y nueve	Francisco Figueroa Sureda
30	Treinta	José Salleras Casell
31	Treinta y uno	José Morda Sureda
32	Treinta y dos	Miguel Mora Sureda
33	Treinta y tres	Juan Martorell Sureda
34	Treinta y cuatro	Antonio Gari Nicolau
35	Treinta y cinco	Gabriel Salazar Sureda

36	Treinta y seis	Juan Ineamor Leauras
37	Treinta y siete	Bartolomé Dornelas
38	Treinta y ocho	Lorenzo Roig Amiguel
39	Treinta y nueve	Miguel Mora Barceló
40	Cuarenta	Damián Dorn Montaner
41	Cuarenta y uno	Francisco Mestre Arizaga
42	Cuarenta y dos	Antonio Leauras Mora
43	Cuarenta y tres	Francisco Torrell Nicolau
44	Cuarenta y cuatro	Antonio Barceló Mora
45	Cuarenta y cinco	Isidoro Lichas Nicolau
46	Cuarenta y seis	Bartolomé Roig Roselló
47	Cuarenta y siete	Isidoro Vicente Ferrandiz
48	Cuarenta y ocho	Isaac Mora Barceló
49	Cuarenta y nueve	José Serra Mañá
50	Cincuenta.	Pablo Juliá Roig

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin media protesta ni reclamación alguna, se dio lectura de su resultado en alto y clara voz por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien suauifecto, se expendieron pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el mismo término de tres días; y que el primer domingo de entrante cual es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales principiando a las ocho terminados el acto, y procederá a la revisión de censales y exepciones, según esta provida, a cuyo fin se citados luego por dichos y papilitas duplicadas los interesados; y firma por el mismo, en la decima 3^{ta} citada al margen que saben este acto por cuadruplicado, a los efectos que expresa el artº 76 de la ley citada de 1896, de todo lo cual el Secretario infrascripto es

testigo

(18)

El Alcalde Presidente.

Juan Mora

Mateo Ineamor

Cristóbal Barceló

Juan Serra

Antonio Ferrera

Antonio Miquele

Rafael Picornell

José Nicolau

Cristóbal Mora

José Juliá Serra



N. 0.305.070

(19)

Sesión ordinaria de 8 de Febrero 1903Pres. Concurrentes

En la villa de Ferreras a ocho de
Febrero de mil novecientos tres. Reuni-
dos en las Casas Consistoriales los
señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Mora Sitjar, al objeto de celebrar la
sesión pública ordinaria correspon-
diente a este día y siendo la hora
de las diez y ocho el nombrado Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

Leída lectura en alta voz, por el Se-
cretario infrascripto, al acta de la
anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Co-
poración que incumplimiento del acuerdo de
la sesión anterior, anuncios y edictos publica-
dos al efecto, debía procederse al sorteo de con-
tribuyentes para la designación de los Vocales
que deben formar parte de la Junta Munici-
pal durante el corriente año ordenando al
infrascripto Secretario, dar lectura íntegra del
Capítulo tercero de la vigente ley Municipal
que trata de la organización de la referida
Junta. Verificada en alta voz la lectura del
citado capítulo tercero, e impuesto de su conte-
nido el Ayuntamiento y de lo manifestado por
el Sr. Alcalde, puestas sobre la mesa las listas de

contribuyentes o secciones en que han sido di-
vididos, procediere al sorteo por partes, de sec-
cion por seccion con todas las formalidades
y requisitos determinados por la ley y en
uso en tales casos, dando todo ello el si-
guiente resultado.

1 ^a Sección	D. Nicolas Soler Verd " Salvador Mora Soler " Miguel Mora Sagreras
2 ^a id.	D. Jaime Mora Coll " Nicolas Juster Miro " Antonio Sitjar Sitjar " Jaime Melia Merquida
3 ^a id.	D. Guillermo Gornals Bonello " Julian Barcelo Castell " Sebastian Nicolau Fiol
4 ^a id.	D. Rafael Serra Bonello " Juan Ballaster Sitjar

Con lo que se dio por terminado dicho ac-
to sin protesta ni reclamación de ninguna
especie, acordandose por unanimidad que
dicho resultado se exponga al publico por termi-
no de ocho dias y se comuniquen a los agra-
ciados a fin de que durante el mismo plazo
presenten cuantas excusas crean existentes si
intentaran eximirse del cargo.

A continuación se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana anterior, acordándose su exacto cumplimiento.

Yo no habiendo otros asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la cual finna la presente acta con los demás señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Il Presidente

Laine nova

Natus Escaner

Critica Marci

Friend Lermon

Fore Nicolas

Antonio Mesquida

Antonio Perera

Cristobal Mora

Rafael Picornell

fore fore Trio

Sesión ordinaria de 15 de Febro. de 1903.

Ses. Concurrentes. En la villa de Torreras a quince de
D. Jaime Mora Sitjar Febrero de mil novecientos tres. Bajo
" Mateo Escarrer Sitjar la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Cristobal Barcelo Servera me el Mora y Sitjar, se constituyeron
" Juan Servera Mora en el salon de sesiones de las Casas
" Antonio Mesquida Font Consistoriales los señores del Ayunta
" Bartolome Barcelo Escarrer miento cuyos nombres se expresan
" Cristobal Mora Coll al margen, al objeto de celebrar se
" Rafael Bon Bonet sion publica ordinaria la cual fue
" Antonio Servera Moll declarada abierta por el Sr. Presiden
" Jose Nicolau Verger te, a la hora de las diez y ocho.
" Rafael Ricornell Bon Dada lectura, por el Secretario inpras
crito y de orden del Sr. Presidente, al
acta de la anterior fue aprobada por
unanimidad

Acto seguido se acordó el nombramiento de los
medicos D. Jose Rosello Jar y D. Gregorio Bar-
celo Sastre, residentes en esta poblacion, para
practicar el reconocimiento de mueros de corriente
año y revision de exenciones en el acto de clasi-
ficación y declaración de soldados que deberá tener
lugar el proximo domingo dia primero de Marzo, con
arreglo a lo prevenido en el cap. 10 de la vigente
ley de Reclutamiento, de cuyo acuerdo se dará
cuenta a los agraciados a los oportunos efectos.

Dada lectura a las disposiciones oficiales
de la semana anterior se acordó su cum-
plimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesion
ordenando se extendiera la presente acta
que firmen los señores concurrentes, de que yo
el secretario certifico.

El Presidente.
Jaime Mora

Cristobal Barcelo

Barcelo

Rafael Bou

Jose Nicolau

Mateo Guarnar

Jaime Senner

Antonio Mesquida

Cristobal Mora

Antonio Garcia

Rafael Picornell

Jose Oriol



N. 0.305.161

(21)

Sesion Ordinaria de 22 de Febrero de 1903

Sres. Concurrentes

- D. Jaime Mora Sitjar
- Mateo Guarnar Sitjar
- Cristobal Barcelo Verdura
- Juan Servera Mora
- Barceloni Barcelo Guarnar
- Antonio Mesquida Font
- Rafael Bou Bouet
- Jose Nicolau Berger
- Cristobal Mora Coll
- Antonio Servera Moll
- Rafael Picornell Bou

En las Casas Consistoriales de la
villa de Torrevieja, a los veinte y dos
dias del mes de febrero de mil nove-
cientos tres. Reunido el Ayuntamiento
constitucional de la misma ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jaime Mora Sitjar y con asis-
tencia de los señores concejales au-
torizados al margen, siendo la hora
de las diez y ocho el nombrado
Sr. Presidente declaró abierta la
sesion ordinaria correspondiente
a este dia, la que dio principio

por lectura en alta voz, dada por el in-
frascripto Secretario, al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente y en vista de la convocatoria
a elecciones publicada por el Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la provincia inserta en
el B. O. n.º 5634, correspondiente al dia 14, del
corriente mes, las que deben tener lugar el
dia ocho del proximo mes de Marzo, para
el Ayuntamiento a ocuparse en el cumpli-
miento de lo prevenido en el apartado se-
gundo del art. 26 de la ley electoral de 5
de Noviembre de 1890, a cuyo fin se acordó
por unanimidad la designacion de los
locales en que se constituyan las mesas

electorales en las cuatro secciones de que
consta este Municipio en la forma siguiente.

1ª Sección - Casa Consistorial - Salón de sesiones.

2ª Id. - Escuela de niños - Calle del Call n.º 30

3ª Id. - Escuela de niños - Calle de la Escuela n.º 5

4ª Id. - Hospital municipal - Calle de la Caridad n.º 13

Al propio tiempo se acordó hacer constar que
siendo cuatro el número de Diputados pro-
vinciales que deben elegirse en este distrito
cada elector no podrá dar válidamente su
voto mas que a tres personas, de confor-
midad con lo prevenido en el art.º 9.º de la
referida ley.

Finalmente que se hagan públicos los
anteriores acuerdos como y en la forma
que en la repetida ley se previene.

A continuación se acordó autorizar al
vecino Gabriel Merquida Barceló para
la modificación de la fachada de la casa
n.º 45 de la calle Florida de acuerdo con
el informe emitido por el Sr. Ingeniero
Jefe de la carretera de Paterna a los Baños
de S. Juan de Campos.

De igual manera se acordó autorizar
al vecino Antonio Vaquer Barceló para la
construcción de una acera frente la fachada
de la casa n.º 45 de la mentada calle Flo-
rida previo informe favorable del citado
Sr. Ingeniero civil.

Tras habiendo oído de que tratar el
Sr. Presidente declaró levantada la
sesión ordenando se extendiera la pre-
sente acta que firma en unión de

(22)
los demás señores concurrentes, de que yo
el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Mario Greau

Cristobal Barceló

Juan Serran

Barceló

Antonio Merquida

Rafael Nou

Cristobal Mora

José Duolán

Antonio Serera

Rafael Picornell

José Gari



N. 1.107.879

(23)

Clasificación y declaración de soldados.

Ses. Concurrentes En las Casas Conventoriales de la villa de
D. Jaime Mora Viljar Correas a primere de Marzo de mil no-
" Juan Servera Mora, Sindico. vecientos tres, siendo las ocho de su mañana,
" Mateo Escarrer Viljar se reunió el Ayuntamiento en sesión extraor-
" Cristóbal Barceló Verdoso dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" Antonio Merquida Font Jaime Mora Viljar, asistiendo el Regidor
" Bartolomé Barceló Escam Sindico D. Juan Servera Mora y demás
" José Nicolau Verger señores que al margen se expresan, al objeto
" Antonio Servera Moll de proceder al acto de la clasificación y
declaración de soldados como previene el
capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896
y capítulo V del reglamento de 23 de Diciem-
bre del propio año.

Examinados el alabamento para depurar las in-
compatibilidades que pudieran resultar por paren-
terco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto
en el artículo 9º de la citada ley.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes
por D. Sebastian Campol Juan, Sargento nombrado
Ballador por la Autoridad Militar de la provin-
cia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente
al infrascripto Secretario que leyera en alta voz, como
así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones
referentes al acto, así como también los del Regla-
mento y cuadro de inutilidades físicas que expi-
men del ingreso en el servicio del Ejército y de la
Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció a los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y a medida que se les llame y notifique al efecto, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, a tenor de lo dispuesto en el art.º 96 de la repetida ley, añadiendo que a los que aleguen una o varias excepciones, se les expedirá certificación en que conste, sin exigirles ningun derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente.

Nº 1. Antonio Gari Picornell, hijo de Chiquel y de Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos veinte y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto, no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Nº 2. Antonio Ferrer Estrany, hijo de Juillermo Soldado por y de Juana, natural de Inca y domiciliado en R. O. de 10 de esta población. Llamado por tres veces, no concurrió el 1918, pareció personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento después de oír al Sr. Regidor Sindico acuerdo con signarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo.

diante de prófugo.

Nº 3. Jose Piña Forteza, hijo de Juan y de la talina, natural de esta villa. Llamado por tres veces, no se presentó personalmente ni por medio de otra persona que excusara su falta de asistencia y el Ayuntamiento oído al Sr. Regidor Sindico, acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 4. Sebastian Dora Bon, hijo de Juan y de Francisca natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos setenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resulto útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto, no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación ni protesta alguna.

Nº 5. Juan Drognera Barcelo, hijo de Juillermo y de Coloma, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos cuarenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto, no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que prece-

de lo dispuesto en el art. 94 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 6. Jorge Deabot Servera, hijo de Antonio y de Margarita natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 94 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 7. Dniguel Xamena Gari, hijo de Miguel y de Juana, de domicilio y residencia ignorada, llamado por tres veces, no comparecio personalmente ni representado por persona alguna; y el Ayuntamiento despues de haberse dado lectura por el infrascripto Secretario al edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al moro de responsion, a sus padres y demas personas que ordena el art. 94 de la vigente ley de reclutamiento, acuerdo se procediese a instruir el oportuno expediente de prófugo.

Nº 8. Antonio Barcelo Garau, hijo de Jose y de Francisca, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos cincuenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere



N. 1.107.880
(25)

para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 94 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 9. Francisco Vaquer Dora, hijo de Francisco y de Margarita, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto con la de un metro seicientos siete milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 94 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 10. Juan Vaquer Dora, hijo de Barbolome y de Antonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seicientos cincuenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: puede ser defecto físico.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden

y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del artículo 93 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 11. Juan Picornell Font, hijo de Clemente y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 12. Miguel Cerda Juan, de Sonoma y de Cataluña, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 13. José Gornals Dicolau, hijo de Guillermo y de Catalina, natural y vecino de esta villa, sabe

262
leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos noventa y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto físico, del corazón.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del art.º 93 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 14. Bartolomé Serra Cerda, hijo de Miguel y de Maria, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos setenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer de sordera.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 15. Gabriell Coll Blaneras, hijo de Miguel y de Juana, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos treinta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con-

testó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden
y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformi-
dad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta alguna.

Nº 16. Juan Blaveras Ferrá, hijo de Antonio y
de Maria, natural y vecino de esta villa, no sabe
leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la
de un metro seiscientos diez y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera
para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformi-
dad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 17. Jose Fernando Alcina, hijo de Antonio y
de Maria, natural y vecino de esta villa, sabe
leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la
de un metro seiscientos treinta y uno milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuvie-
re para eximirse del servicio, bien enterado
contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden
y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformi-
dad con el Sr. Regidor Sindico, acordó
declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 18. Lorenzo Figuera Citjar, hijo de Antonio
y de Antonia, natural y vecino de esta villa, sa-



N. 1.107.881

(27)

be leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la
de un metro quinientos setenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tu-
viere para eximirse del servicio, bien enterado
contestó: ser hijo único de padre pobre impe-
dido para el trabajo, a quien mantiene.

Presente y reconocido facultativamente el padre
del citado moro, Antonio Figuera Citjar, resultó
ser impedido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden
y lo dispuesto en los arts. 97 y 98 de la ley, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sin-
dico, acordó declarar al referido moro pendiente
de recurso señalando un plazo de veinte días
para la presentación de prueba en propia en-
tra que deberá ofrecerse el día y hora que señale
la Abadía, designándose en su caso por el Ayunta-
miento como testigos a los moros nºs 5 y 19
del presente recuento.

Nº 19. D. Miguel Servera Corell, hijo de padres in-
cognitos, natural de la Puchua de Palma y
domiciliado en esta villa, sabe leer y escribir,
y tallado que fue, resultó con la de un metro
seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado con-

testó: mantener a Antonio Serrera Soler, que lo ~~escribió~~
educó: y padecer defecto físico.

El Ayuntamiento vistos los datos que anteceden y lo
dispuesto en los art^{os} 97 y 98 de la ley de conformidad
con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar
al referido mozo pendiente de recurso señalando
un plazo de veinte días para la presentación de
prueba en pro y en contra que deberá ofrecerse el día
y hora que señale la Alcaldía designando empero
el Ayuntamiento como testigos a los mozos n^{os} 38
y 44 del presente recemplazo.

Publicado este acuerdo, el propio mozo reclamó
de su reconocimiento facultativo para ante
la Comisión mixta de reclutamiento.

N^o 20. Pedro Duro Pico, hijo de José y de Maria,
natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir
y tallado que fue resultó con la de un metro
seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tienen
para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art^o 97 de la ley, de confor-
midad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N^o 21. Antonio Obrador Trípoll, hijo de Miguel y
de Jeronima natural y vecino de esta villa, sabe
leer y escribir, y tallado que fue resultó con la de
un metro seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tienen

para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener
cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art^o 97 de la ley, de confor-
midad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N^o 22. Antonio Dura Verdura, hijo de Juan y de
Antonia, natural y vecino de esta población, no sa-
be leer ni escribir, y tallado que fue resultó con la
de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tendría para
eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo
único de padre pobre sexagenario.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y
lo dispuesto en los art^{os} 97 y 98 de la ley, de confor-
midad con el parecer del Sr. Regidor Sindico
acordó declarar al referido mozo pendiente de
recurso, señalando el plazo de veinte días para la
presentación de pruebas en pro y en contra que de-
berán ofrecerse el día y hora que señale la Alcaldía,
designando empero el Ayuntamiento como testigos
a los mozos n^{os} 21 y 44 del presente recemplazo.

N^o 23. Antonio Vaquer Julia, hijo de Antonio
y de Antonia, natural y vecino de esta villa, no sa-
be leer ni escribir, y tallado que fue resultó con
la de un metro quinientos treinta y siete mi-
límetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera
para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: ser corto de talla.

El Ayuntamiento, vistos los datos que prece-

den y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso segundo del art.º 93 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación.

N.º 24. Juan Blanch Sorrell, hijo de Vicente y de Catalina, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos catorce milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 25. Jaime Barceló Verú, hijo de Miguel y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 26. Antonio Dama Font, hijo de Juan y de Margarita, natural de esta villa, sabe leer y escribir. Llamado, se presenta ante la Corporación.



N. 1.107.882

(29)

Juan Dama Vagues, padre de dicho mozo, y expone que su hijo deja de presentarse por hallarse prestando servicio en clase de voluntario en el Regimiento de Infantería de Baleares n.º 1, de guarnición en Palma; añadiendo que no tiene cosa alguna que alegar para eximirse del servicio.

El Ayuntamiento visto lo expuesto por el denunciado padre y lo prevenido en los art.º 97 y 106 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 27. Jaime Bicolan Dvora, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó con la de un metro setecientos dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 28. Francisco Perello Bull, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Manacor y domiciliado en esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *inutil*
Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
padecer defectos físicos.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de
conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido moro temporalmen-
te excluido como comprendido en el caso pri-
mero del art.º 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 29 Francisco Figuera Droll hijo de José y
de Isabel, natural y vecino de esta villa, no sabe
leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de
un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformi-
dad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 30. José Saltras Castell, hijo de Bartolomé y
de Catalina, natural y vecino de esta villa, no sa-
be leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener
la de un metro seiscientos cincuenta y ocho mili-
metros.

Reconocido facultativamente resultó ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado, con-
testó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden

1202
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad
con lo parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó
declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 31. José Morla Servera hijo de Gabriel y de
Margarita, natural y vecino de esta villa, sabe leer
y escribir, y tallado que fue resultó tener la de un
metro seiscientos cuarenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, bien enterado contestó: no te-
ner cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y
lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad
con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 32. Dignel Mora Escarrer, hijo de Antonio
y de Coloma, natural y vecino de esta villa, no sa-
be leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la
de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de confor-
midad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 33. Juan Martorell Vantell, hijo de Juan
y de Micaela, natural y vecino de esta villa, no sa-
be leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la
de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto físico.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 34. Antonio Gari Bicolan, hijo de Pedro y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único de padre pobre impedido y maraguanero. Reconocido facultativamente Pedro Gari, opo-
to, padre del moro de quien se trata, resultó ser im-
pedito para el trabajo.

El Ayuntamiento, visto los datos que presen y lo dispuesto en los art. 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de veinte días para la presentación de prueba en pro y en contra la que deberá ofrecerse el día y hora que señale la Alcaldía, designando empero el Ayuntamiento como testigos a los moros n.ºs 30 y 31 del presente recemplazo.

Nº 35. Gabriel Salleras Panza, hijo de Gabriel y de Juana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro setecientos veinte y ocho milímetros.



N. 1.107.009

(31)

Reconocido facultativamente resultó ser inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto físico.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden, y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro temporalmente excludo como comprendido en el caso primero del art. 93 de la ley. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Nº 36. Juan Escarrer Blaneras, hijo de Mateo y de Francisca, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 37. Bartolomé Bover Mora, hijo de Rafael y de Tragedes, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 38. Lorenzo Roig Amengual, hijo de Miguel y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos treinta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto: ser hijo unico de padre pobre impedido, a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en los artº 27 y 28 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de veinte dias para la presentacion de pruebas en pro y en contra, la que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designando en pro el Ayuntamiento como testigos a los moros nº 10 y 27 del presente recemplazo.

Nº 39. Miguel Mora Barcelo, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 40. Damian Bover Montaner, hijo de Mateo y de Francisca, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos setenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 41. Francisco Mestre Artigues, hijo de Antonio y de Damiana, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos noventa y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con esto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó de

clarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 42. Antonio Bleneras Mora, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 43. Francisco Corell Tricolan, hijo de Raphael y de Juana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro seiscentos diez y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 44. Antonio Barcelo Mora, hijo de Pedro y de Ines, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro setecientos veinte y dos milímetros.



N. 1.107.010

(33)

metros.

Reconocido facultativamente resulto ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 45. Gabriel Bliteras Tricolan, hijo de Benito y de Margarita, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro setecientos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *inútil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: padecer defecto fisico, de sortera, y en segundo lugar mantener a una hermana soltera, siendo ambos, huérfanos de padre y madre.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 27 y 28 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del artº 23 y conceder el plazo de veinte dias para la presentacion de pruebas en pro y en contra de la segunda

exención alegada, la que deberá aprisarse el día y hora que señale la Alcaldía, designando comparecer al Ayuntamiento como testigos a los mozos n.º 4 y 50 del presente recemplazo.

Publicados estos acuerdos no hubo reclamación alguna.

De: 46 Bartolomé Roig Rossello, hijo de Jaime y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de un metro setecientos cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De: 47 Eoribio Vicente Fernandez, hijo de Antonio y de Rufina natural de esta villa, de domicilio y residencia ignorada, llamado por tres veces no compareció personalmente ni representado por persona alguna, y el Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el infrascrito Secretario a los edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, citando al mozo de referencia a sus padres y demás personas que ordena el art.º 27 de la vigente ley de recemplazos, acordó se procediese a instruir el oportuno expediente de prófugo.

De: 48 Gaspar Barceló Pastor, hijo de Jaspas y de Coloma, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la

de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De: 49 Jose Serra Días, hijo de Jose y de Catalina, natural de Montuñiz domiciliado en esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De: 50. Pablo Julia Roig, hijo de Antonio y de Barbara, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de un metro setecientos cuarenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener defecto físico.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden

ciden y lo dispuesto en el art. 94 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe de acuerdo declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna. Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sortados en el actual censo, se procedió a la de los sujetos a revisión de los años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el art. 110 de la ley, dando el siguiente resultado.

Revisión de exenciones de 1903.

Nº 4 Andres Vaquer Dicolan, hijo de Jaime y de Juana Ana, que fue exceptuado por ser corto de talla. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exención. Tallado que fue, resultó tener la de un metro quinientos milímetros.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art. 94 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido como comprendido en el caso segundo del art. 93. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 5 Gabriel Cerdà Cerdà, hijo de Jon y de Francisca, que fue exceptuado por único de padre sepaguaris. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar al citado mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de veinte días para la debida justificación de la exención alegada.

Nº 8. Antonio Mora Garcias, hijo de Antonio y de Maria, que fue exceptuado por



N. 1.107.011

(35)

hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: haber perdido la exención por fallecimiento de su madre y no asistirle otra alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 16. Benito Bliteras Gil, hijo de Francisco y de Rosa, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de veinte días para justificar su exención.

Nº 38. Rafael Vaquer Terrasa, hijo de Jaime y de Teresa, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exención.

Reconociendo facultativamente a Juan Vaquer Coll, padre del mozo de quien se trata, resultó ser impedido.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, una

landole el plazo de veinte dias para justificar la exencion alegada.

Nº 43 Francisco Dorro Aguiló, hijo de Francisco y de Margarita, que fue exceptuado por defecto físico. Presente y

Reconocido facultativamente resultó ser inútil. El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Judicial, acordó declarar al referido moroso temporalmente excluido como comprendido en el caso primero del artº 83 de la ley. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 44 Juan Tricolan Figuera, hijo de Miguel y de Nicolsa, que fue exceptuado por hijo único de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado dijo: acúterle la misma exención. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Judicial, acordó declarar al referido moroso pendiente de recurso concediéndole el plazo de veinte dias para justificar la exención alegada.

Nº 48. Melchor Sampol Rossello, hijo de Melchor y de Francisca, que fue exceptuado por hijo único de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: acúterle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Judicial, acordó declarar al referido moroso pendiente de recurso concediéndole el plazo de veinte dias para justificar la exención alegada.

Nº 49. Jaime Cerdá Juan, hijo de Lorenzo y de Catalina, que fue exceptuado por ser

casto de talla. Presente y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos treinta y dos milímetros.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Judicial, acordó declarar al referido moroso temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

Nº 53. Juan Tomas Tricolan, hijo de Juan y de Apolonia, que fue exceptuado por ser hijo único de viudo pobre. Presente e interrogado, dijo: persiste en la exención que le fue otorgada.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Judicial, acordó declarar al referido moroso pendiente de recurso concediéndole el plazo de veinte dias para justificar la exención alegada. Publicados cada uno de dichos fallos y resoluciones no se produjo reclamación ni protesta alguna.

Terminada la revisión de las excepciones del recemplazo de 1901, pasó el Ayuntamiento a ocuparse en las del recemplazo de 1902, como sigue.

Recemplazo de 1902.

Nº 55. Rafael Garcías Ortíz, hijo de Rafael y de Apolonia, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: acúterle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Judicial, acordó de

clarar al referido caso pendiente de recurso, concediéndole el plazo de veinte días para justificar la exención alegada.

Nº 14. Jaime Cerdá Mesquida, hijo de Jaime y de Margarita, que fue exceptuado por ser corto de talla. Llamado se presentó ante el Ayuntamiento Antonio Cerdá Mesquida, hermano del caso de quien se trata, y expone que este no puede presentarse por hallarse detenido en la cárcel del partido judicial de Manacor.

El Ayuntamiento visto el artº 106 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido caso pendiente de fallo y reclamar del Sr. juez de Instrucción el documento que acredite la detención de aquel.

Nº 21. Antonio Ripoll Bonis, hijo de Juan y de Maria, que fue exceptuado por defecto físico. Presente y reconocido facultativamente resultó ser inútil. Del Ayuntamiento vistos los datos que ante cedon, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido caso temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 23. Jaime Juan Cerdá, hijo de Jaime y de Magdalena, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre seagenerario. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido caso pendiente de recurso, concediéndole el plazo de veinte días para justificar la exención alegada.

Nº 26. Jaime Andreu Cerdá, hijo de Pedro y de Magdalena, que fue exceptuado por hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido caso pendiente de recurso, señalándole el plazo de veinte días para justificar la exención alegada.

Nº 30. Antonio Sagreras Tuliá, de Jaime y de Francisca, que fue exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido caso pendiente de recurso, concediéndole el plazo de veinte días para justificar la exención alegada.

Nº 45. Jaime Obrador Gornals, hijo de Antonio y de Isperanza, natural y vecino de esta villa no sabe leer ni escribir, que fue exceptuado por hallarse procesado. Presente y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que
tuviera para eximirse del servicio, bien
autorado contestó: no tener cosa alguna que
alegar.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que au-
tedicen, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al
referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.
Nº 42. Pedro Borcel Gomila, hijo de Clemente,
de Micaela, que fue exceptuado por ser
corto de talla. Presente y tallado que
fue, resultó tener la de un metro quinien-
tos cuarenta milímetros.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que
autedicen, de conformidad con el parecer
del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido moro temporalmente exclu-
ido, como comprendido en el caso segundo
del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.
Nº 53. Jose Oitjar Juan, hijo de Jose y de
Pedrona, que fue exceptuado por ser corto
de talla. Presente y tallado que fue resul-
tó tener la de un metro quinientos diez y
siete milímetros.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que autedi-
cen, de conformidad con el parecer del Sr.
Regidor Sindico acordó declarar al referido
moro temporalmente excluido, como com-
prendido en el caso segundo del artº 83 de

la ley.
Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.
Concluido el llamamiento de los moros sujetos a re-
vision y hecho presente por el Sr. Presidente a los
concurrentes que si tuvieran algo que exponer en
contra del acto de la clasificacion de soldados
y revision de exenciones que acaba de tener
lugar podian verificarlo ahora mismo, sin per-
juicio de las reclamaciones que pudiesen y quisieran
hacer, antes de la vigencia de la salida de los moros,
para la Capital de la provincia, o sobreviniera al-
guna circunstancia que debiese originar la exen-
cion de algun moro, o hasta la misma referida,
si se tratase de reclamar contra alguno de los fal-
los dictados por este Ayuntamiento, segun los
articulos 104 y 105 de la ley, convocando finalmen-
te a los interesados para el dia veintey cinco
del presente mes, resolver las reclamaciones
o expedientes de exencion que se presenten y
cuantas incidencias resulten por resolver, confor-
me previene el artº 83 del Reglamento de 23
de Diciembre de 1896. Quedo habiendo quien to-
mare la palabra para reclamar en ningun sen-
tido, levanto esta sesion el Sr. Presidente, firman-
do la presente acta con los señores señores que
dispone el artº 54 del Reglamento citado, de
todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Joaquin Mora, Martin Gascón
Cristobal Parulo
Antonio Mesquida

Jose Nicolau
 Antonio Jara
 Juan Serrera
 Bartolome Barcelo
 El Ballarín
 Sebastian Sangra
 Jose Jari Tris



N. 0.305.071

(39)

Sesión ordinaria de 1.º de Marzo 1903.

Sr. Concurrer. En las Casas Consistoriales de la villa
 de Terres a primero de Marzo de
 mil novecientos tres. Bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
 y J. Jara Tris se reunieron los señores del
 Ayuntamiento cuyos nombres se con-
 siguen al margen a fin de celebrar
 sesión pública ordinaria la cual fue
 declarada abierta por el Sr. Presiden-
 te a la hora de las diez y ocho como
 está acordado.

Dada lectura por el infrascrito
 Secretario al acta de la anterior
 se acordó por unanimidad su aprobación.
 Seguidamente se dio cuenta de las disposicio-
 nes oficiales de la semana anterior, acordan-
 dose su exacto cumplimiento.
 Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente declaró levantada la sesión, cuya ac-
 ta firman los señores concurrentes, de todo
 lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
 Antonio Jara
 Juan Serrera
 Bartolome Barcelo

Rafael Bon
Antonio Serva

Antonio Merquida
Jose Nicolau
Rafael Picornell

Jose Jose Srio

Sesion ordinaria de 8 de Marzo de 1903.

Srs. Concurrerán En la villa de Porreras a ocho dias
D. Jaime Mora Sijar del mes de Marzo de mil novecien-
" Mateo Escarrer Sijar tos tres. Reunidos en la Casa Consue-
" Cristobal Barcelo Verdatoriallos señores del Ayuntamiento
" Juan Serva Mora ^{nombrados} cuyos, al margen se relacionan y sien-
" Antonio Merquida font de la hora de las diez y ocho el Sr.
" Bartolome Barcelo Escarre Alcalde Presidente, D. Jaime Moray
" Rafael Bon Bonet Sijar, declaro abierta la sesion pu-
" Jose Nicolau Verges blica ordinaria de este dia, ordenan-
" Antonio Serva Molle encargada al Secretario infrascripto
" Rafael Picornell Don la lectura del acta de la anterior,
verificado lo cual, en alta voz, fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dis-
puesto en el art. 133 de la vigente Ley Munici-
cipal, se aprobo por unanimidad la dis-
tribucion de fondos municipales para el
corriente mes.

Luego el Sr. Presidente dio cuenta de expedidos
durante los meses de Enero y febrero ultimos
los titulos de propiedad particular de los sola-
res en el cementerio cuyos nombres

(10)
dimensiones e importe de los mismos y nombres
y apellidos de los adquirentes se relacionan;
es a saber

N.º de solar	Dimensio- nes en metros	Importe		Nombres y apellidos de los adquirentes
		Ptas.	Cs.	
151	3 X 2'35	84	65	Cristobal Llitoras Bonis
113	2 X 2'35	56	40	Joaquin Julia Oliver

Entrada la Corporacion, se acuerda por una
unanimidad aprobar la cesion de los solares
de los solares a favor de los respectivos adqui-
rentes, conforme los titulos expedidos por la
Alcaldia.

A continuacion se entera el cumplimiento
de las disposiciones oficiales recibidas desde
la sesion ultima acordandose su cumplimiento.
to.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaro levantada la sesion,
de la cual se extiende la presente acta que
firmar los señores concurrentes, de todo
lo go el Secretario certifica.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Escarre

Cristobal Barcelo

Juan Serva

Rafael Bon

Bartolome Barcelo

Jose Nicolau

Antonio Merquida

Rafael Picornell

Antonio Serva

Jose Jose Srio

Sesion ordinaria de 15 de Marzo 1903

Sres. Concurrentes

En las Casas Consistoriales de la villa de Terreras a los quince dias del mes de Marzo de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaro abierto el acto ordenando al Secretario infrascrito diese lectura en alta voz, al acta de la anterior, verificandole cual, fue aprobada por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines y correspondencia recibida durante la semana anterior, acordandose su exacto cumplimiento.

Tras habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion firmando la presente acta con los demas señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Presidente, Jaime Mora Mateo Escame Cristobal Mora
Juan Servera Bartolome Barcelo Antonio Mesquida
Rafael Bon Jose Nicolau Verger
Cristobal Mora Rafael Picornell Jose Jani



N. 0.305.072

(11)

Sesion ordinaria de 22 de Marzo 1903

Sres. Concurrentes

En la villa de Terreras a los veintidós dias del mes de Marzo de mil novecientos tres. Reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaro abierto el acto, dando principio por la lectura en alta voz, verificada por el Secretario infrascrito y de orden de la presidencia, al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima acordandose su cumplimiento. A continuacion el Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento la necesidad de proceder al nombramiento de recaudador municipal para el corriente año y de haber recibido debidamente aprobados los repartos vecinal y gremial de consumos, cuya cobranza correspondiente al primer trimestre era de toda urgencia emprender en seguida para evitar las responsabilidades en que se incurriria dejando de

ingresar en Hacienda el importe del primer trimestre durante el corriente mes. Enterada la Corporacion se acordó proceder al nombramiento de recaudador municipal para el año corriente, por medio de subasta y al efecto fue discutido y aprobado el plan de condiciones bajo las cuales tendra lugar la licitacion el proximo domingo y hora de la sesion ordinaria.

Luego se dio cuenta de haberse recibido y aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto extraordinario para el año de mil novecientos dos en la forma que fue aprobado por la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya acta firma en union de los señores señores cocejales concurrentes de que por el Secretario certifique.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escamir

Cristobal Acuña

Alfonso Serrano

Antonio Musquillo

Donato Jimenez

Rafael Boce

Antonio Perera

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Jose Sanz



N. 1.126.133

(43)

Continuación y final de la clasificación de soldados.

Pres. Concurrentes. En las Casas Comunitarias de la villa de Pa-
rreras a los veinte y cinco días del mes de
Maio de mil novecientos tres, siendo las
diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento
en sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Vizcar-
ra asistiendo el Sr. Regidor Sindico D. Juan
Servera Mora y demás señores que aluan-
gen se expresan, al objeto de fallar los expe-
dientes de los moros que en el día primero
de este mes quedaron pendientes de fallo
en rason a las alegaciones que hicieron con-
prendidas en el artº 8º de la ley y cuyo pla-
zo para probarlas ha vencido ya, resolviendo
todas las incidencias segun dispone el artº
11 de dicha ley y leído que fue por el infras-
crito Secretario de orden del Sr. Presidente
el citado artº 11 y siguientes del capitulo
X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capi-
tulo V del Reglamento de 23 de Diciembre
del propio año, dióse principio al llama-
miento y clasificación de los moros cuyos fallos
deben acordarse hoy, dando el siguiente
resultado.

Nº 2. Antonio Ferrer Estrany. Se dió cuenta
del expediente instruido con motivo de la
falta de presentación del acto de la cla-

88109117
sificación y declaración de soldados del moro Antonio Ferrer Estrany hijo de Guillermo y de Juana alitado con el numero 11 en el actual recuento que tiene el numero dos del sorteo, y vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos del capítulo XI de la ley de Recompensas de 21 de Octubre de 1896 el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como de clara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Antonio Ferrer Estrany y sujeto por tanto a servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y excepción, condenandole al pago de los gastos que ocasione su buena captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Nº 3 Jose Piña Fortera. Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de comparecencia del moro Jose Piña Fortera, hijo de Juan y de Catalina numero tres del sorteo de este año, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados. Vistos sus resultados y los documentos expedidos por el Sr. Consul de España en Marsella (Francia) o sea el certificado a que se refiere el artº 95 párrafo 3º de la ley, según el cual dicho moro resulta con la talla de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros y no presentar defecto físico, siendo

(44)
por tanto, útil para el servicio, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artº 95 y 97 de la repetida ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 7 Miguel Xamena Gari. Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del moro Miguel Xamena Gari, hijo de Miguel y de Juana alitado con el numero 40 en el del actual recuento que tiene el numº 7 del sorteo, y vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos del capítulo XI de la ley de Recompensas de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como de clara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Miguel Xamena Gari y sujeto por tanto a servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y excepción, condenandole al pago de los gastos que ocasione su buena captura y conducción a la Capital, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Nº 18. Lorenzo Figueroa Citjar, hijo de Antonio y de Antonia, que alega la exención de hijo único de padre pobre impedido: Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer

del Sr. Regidor Sindico acuerdo declarar al referido moro soldado condicional.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.
Nº 39. Miguel Servera Corell, hijo de padres incognitos, que alegó la exencion de mantener a la persona que lo crió y educó y resultando que no intento justificar la exencion alegada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerdo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 42. Antonio Mora Verdera, hijo de Juan y de Antonia, que alegó la exencion de hijo unico de padre sexagenario: Visto el expediente instruido por el que se justifican los extremos en que se funda dicha exencion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 8º de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 34. Antonio Gari Dicolan, hijo de Pedro y de Apolonia, que alegó la exencion de hijo de padre sexagenario e impedido: Visto el expediente instruido por el que resultan justificadas los extremos en que se funda dicha exencion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 8º de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.



N. 1.126.134

(45)

Nº 38. Lorenzo Roig Amengual, hijo de Miguel y de Margarita, que alegó la exencion de hijo unico de padre pobre impedido: Visto el expediente instruido por el que resultan justificadas los extremos de dicha exencion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 8º de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 45. Gabriel Lliteras Dicolan, hijo de Benito y de Margarita, que alegó la exencion de mantener a una hermana y resultando que no justifica extremo alguno, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerdo declarar, con exceptua deirtida por el referido moro dicha exencion.

Nº 47. Toribio Vicente Fernandez. Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de comparecencia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados del moro Toribio Vicente Fernandez, hijo de Antonio y de Rufina alistado con el num.º 2 en el del actual remplazo que tiene el num.º 47 del sorteo, y visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos

del capítulo XI de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo foribio Vicente Fernandez, y sujeto por tanto a servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y excepción, condenándolo al pago de los gastos que ocasionen su burla, captura y conducción a la Capital, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Terminado el examen de los expedientes e invidencias del actual reemplazo y recaídos los fallos que respectivamente queda consignados para el Ayuntamiento a ocuparse y resolver sobre los del reemplazo de mil novecientos uno, como sigue. Reemplazo de 1905.

Nº 5 Gabriel Cerdá Cerdá, que alegó continuaba la exención de hijo único de padre pobre sexagenario. Visto en expediente ampliado por el que aparece justificada la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 16 Benito Lliteras Gil, que alegó asistirle la exención de hijo único de padre pobre impedido. Visto en expediente ampliado por el que resulta justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el

caso primero del artº 87 de la ley. (146)

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 38 Rafael Vaquer Barrasa, que alegó asistirle la exención de hijo único de padre pobre impedido. Visto en expediente ampliado en el que se justifica plenamente la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el artº 87 caso primero de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 44. Juan Nicolan Figuera, que alegó asistirle la exención de hijo único de padre pobre sexagenario. Visto en expediente ampliado por el que resulta justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 48. Welchor Sampol Rossello, que alegó asistirle la exención de hijo único de padre pobre sexagenario. Visto en expediente ampliado por el que resulta justificada la mencionada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 63. Juan Tomas Nicolan, que alegó la exención de hijo único de viuda pobre. Visto en expediente ampliado del que resulta

plenamente justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminadas y resueltas las incidencias pendientes del reemplazo de mil novecientos uno, para el Ayuntamiento a ocuparse y resolver sobre las del reemplazo de mil novecientos dos; en la forma que sigue.

Reemplazo de 1902.

N.º 13. Rafael Garcias Pitjar que alegó la exención de hijo único de padre pobre sepaginario. Visto su expediente ampliado y resultando justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 14 Jaime Cerda Mesquida, dada cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido un certificado expedido por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Manacor por el que se acredita que el citado mozo se halla detenido a efectos de justicia; visto el mencionado documento y lo prevenido en los art. 87 y 106 de la vigente de Reclutamiento, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, co-



N.º 1.126.135

(47)

mo comprendido en el caso 3.º del art. 83 de la citada ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 23. Jaime Juan Cerda, que alegó asistirle la exención de hijo único de padre pobre sepaginario. Visto su expediente ampliado por el que resulta justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 26. Jaime Andren Cerda, que alegó asistirle la exención de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente en el que resulta plenamente justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 30. Antonio Sagreras Julia, que alegó asistirle la exención de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente ampliado en el que resulta plenamente justificada la citada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó de-

clarar al referido moro soldado condicional,
como comprendido en el caso segundo de
art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.
Terminado el objeto de esta sesión la
levantó el Sr. Presidente, firmando la
presente acta con los señores con-
jales asistentes, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

El Presidente,

Lance Mora Mateo Escobar

Cristobal Nanchi Juan Rivera

Antonio Turquendo

Bartolome Barcelo

Rafael Boa

Jose Nicolau

Antonio Servero

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Jose Jani Soto

(48)

Los pobres vendron el
16 tarde del corriente

Los pobres vendran el
16 tarde del corriente

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in two lines.

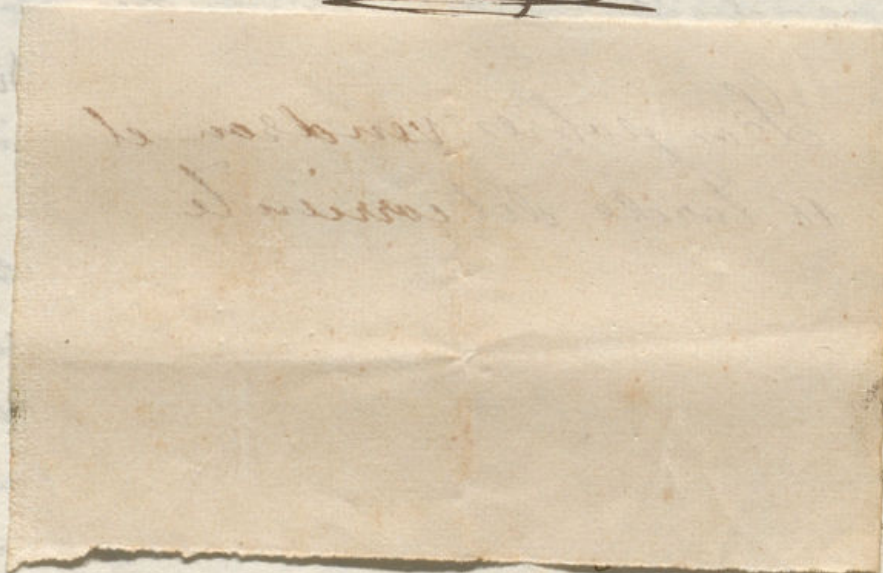
clarar al referido moro soldado condicional,
como comprendido en el caso segundo del
art. 97 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.
Terminado el objeto de esta sesión la
levantó el Sr. Presidente, firmando la
presente acta con los señores señores con-
jales asistentes; de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

El Presidente,

Ferreira Mora Mateo Crespo

Cristóbal Navea Juan B. B. B.



Roberto Barcelo

re. Nicolau

el Picornell

bal Mora

re. B. B.

[Handwritten flourish or signature]



N. 0.305.073

(491)

Sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1903.Sres. Concurrentes.

En la villa de Pórceras a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos tres: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Velján, a fin de celebrar sesión ordinaria la cual fue declarada abierta a la hora de las diez y ocho en punto, como esta acordado.

Seguidamente se dió lectura por el infrascripto Secretario, al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido dispuso la presidencia que conforme al acuerdo de la anterior sesión y por haber expirado el plazo para la presentación de pliegos para obción al cargo de recaudador municipal en el corriente año, se diere cuenta por el Secretario infrascripto, de los que con dicho objeto y de conformidad con la resolución primera del plan al efecto aprobado, siendo estos en número de cuatro que se hallaban sobre la mesa a disposición del Ayuntamiento, procediendo el Sr. Presidente a su apertura y dando el siguiente resultado:

El primer pliego contiene solicitud de D. Andres Prohens Benmarat, ofreciéndose a llevar a cabo la recaudación del impuesto de consumos, prestación personal y censos al premio de cobranza de cero enteros setenta y cinco centimos.

por ciento y la de cédulas personales con arreglo a la condición séptima del plan aprobado. Ofrece como fiador a D. Ambelmo Obrador chascaro natural y vecino de Campos, quien se constituye garante de la gestión recaudatoria del solicitante. Cumple lo prevenido y queda admitido su proposición.

El segundo pliego contiene solicitud de D. Juan Barceló Bonello, ofreciéndose a la recaudación de consumos, prestación personal y censos al premio de una peseta diez céntimos por ciento y a la de cédulas personales con arreglo a la condición séptima. Ofrece garantizar su gestión en la forma expresada en el apartado primero de la condición octava. Queda admitido su proposición.

El tercer pliego contiene solicitud del vecino D. Pedro Mora Gomila al premio de cobranza de cero pesetas ochenta céntimos por ciento sobre las cantidades de consumos, prestación personal y censos y respecto de cédulas personales conforme se estipula en la condición séptima. Presenta como fiador al vecino D. Félix las fustes Chiró quien se ofrece para ello a favor del mencionado Pedro Mora.

Queda igualmente admitida esta proposición. El cuarto pliego contiene solicitud de D. Gabriel Figuera al premio de cero enteros noventa céntimos por ciento sobre las cantidades que recaude procedentes de consumos, prestación personal y censos del municipio. Ofrece como fiador a D. Antonio Morte Castro quien se constituye tal a favor del citado Figuera.

Como los anteriores se sujeta al plan de condiciones y queda admitido su proposición.

Terminada la abertura de pliegos por no haber otros

licitadores que los cuatro mencionados y dada lectura ⁽⁵⁰⁾ verbal por el Secretario autorizante, de orden del Sr. Presidente, a las respectivas y extractadas solicitudes, dicho Sr. Presidente declaró abierta discusión sobre el nombramiento de recaudador municipal de que se trata. Hacen uso de la palabra varios señores Concejales, entendiendo todos ellos conformes en que los licitadores que han concurrido y proposiciones presentadas son muy aceptables y que siendo D. Andres Prohens Benmaria el mas beneficioso para los fondos municipales debe recaer en dicho Prohens el nombramiento que se discute.

Declarado por el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el nombramiento de recaudador municipal para el ejercicio del año actual, a favor de D. Andres Prohens Benmaria y aceptar como fiador de este a D. Ambelmo Obrador chascaro.

A continuación se acordó la asistencia de la Corporación a las procesiones y demás actos religiosos de Semana Santa segun uso y costumbre; para lo cual la Alcaldia encargará al vecino D. Pedro Mora Gomila proporcionar la cera necesaria.

Luego pasó la Corporación a ocuparse de los festejos que segun costumbre deberan celebrarse en honor de N.^{ra} Sr.^a de Montesión el domingo de Cuasimodo diez y nueve de Abril proximo, acordando se que por los señores que forman la comision permanente de festejos, se organizaran aquellos dentro los límites de la cantidad consignada en presupuesto.

Despues se acordó: En cumplimiento de lo dispuesto en el capitulo 1.^o y arte 12.^o de la ley de reclutamiento y remplazo del Ejército de 21 de octubre

de 1896 y arts 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año.

Primero: Nombrar a D. José Lari Vanzetti, Secretario de este Ayuntamiento, que no tiene interés en el presente. Seleccionado para la construcción de moxos a la Capital de provincia y en su día en la forma de Reclutamiento para el ingreso en Cajis, sin dándose la dieta de 4.50 pesetas que habra de percibir por cada día que asista en dichas comisiones, anticipando al propio tiempo a dicho Comisionado los fondos necesarios para el socorro a los moxos piritosos en el art. 121 de la ley, a reserva de rendir en su día la cuenta oportuna, librando de dichas cantidades del correspondiente capítulo de presupuesto siguiente.

2º Que en el supuesto de que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo representar al municipio en los casos a que se contrae el extremo precedente se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que designe a la persona que haya de sustituirle a la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores.

3º Que no cree de necesidad mandar delegado de este Ayuntamiento al Jefe del mismo para formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia a los efectos previstos a los arts 123 y 124 de la mentada ley, ya que lo de fía en la resolución del municipio el art. 94 del igualmente citado Reglamento.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordándose su exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos



N. 0.305.074

(51)

de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes a la misma; a cuyo fin el Secretario certifica.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarner

Cristobal Parcelo

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Antonio Serrera

Antonio Mesquida

Don Nicolau

Rafael Bon

Don Nicolau

Rafael Bon

Barcelone Barcelo

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Jose Jose Frio

Sesión ordinaria de 5 de Abril de 1903.

<u>Sres. Concurrentes.</u>	En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria la cual fue declarada abierta por el Sr.
D. Jaime Mora Sitjar	
Mateo Escarner Sitjar	
Cristobal Parcelo Serrera	
Juan Serrera Mora	
Barcelone Parcelo Escarner	
Antonio Mesquida Font	
Rafael Bon Bonet	
Cristobal Mora Coll	

D. Antonio Serrera Mall Presidente a la hora de las diez y ocho,
"Jose Nicolau Veger como está acordado.

"Rafael Picornell Dn Dada lectura en alta voz por mí
el infrascrito Secretario, al acta de la ante-
rior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso a discusión y fue apro-
bada por unanimidad la distribución men-
sual de fondos municipales para el corriente
mes.

Dada cuenta del extracto de las sesiones cele-
bradas por la Corporación durante el últi-
mo trimestre, se acordó su aprobación e
inmediata publicación en el B. O. con ar-
reglo a lo prevenido en el art. 109 de la vigen-
te ley Municipal.

A continuación el Sr. Presidente expuso que
repetidas veces durante el tiempo que viene
desempeñando el cargo con le honro el munici-
pimiento, se le habian expuesto multitud de
quejas por parte de los particulares poseedores
de sepulturas en el cementerio rural de esta
población, cuyas quejas le habian sido
confirmadas por varios maestros albañiles
que en virtud de su oficio han tenido que
verificar obras de reparación en dichas
sepulturas, respecto de los perjuicios que en
ellas están ocasionando con sus raíces los ci-
preses existentes en el mismo cementerio; so-
bre lo cual llamaba la atención de los señores
concejales, a fin de que se acordara lo
que fuere oportuno.

Tomado en consideración lo expuesto por
el Sr. Alcalde, tras breve y razonada

discusión se acordó que por los señores que com-
ponen la Comisión permanente del Cementerio
se dictamine sobre los medios convenientes
para evitar los perjuicios denunciados y
en su vista, resolver en definitiva en la
próxima sesión ordinaria.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales re-
cibidas desde la sesión anterior se acordó
su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente declaró levantada la sesión, ordenando
se extienda la presente acta que firma en
unión de los demás señores concurrentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Greaner

Juan Serrera

Cristóbal Marul

Doroteo Dared

Antonio Cusquide

Rafael Bou

Antonio Serrera

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Cristóbal Mora

Jose Juan Trío

Sesión ordinaria de 12 de Abril de 1903.

Sres. Concurrentes En la villa de Porreras a los doce días del
de Jaime Mora Sitjar mes de Abril de mil novecientos tres. Reunión.
" Mateo Escaner Sitjar dos en el salón de las Casas Consue-
" Cristóbal Barceló Verdoleros los señores del Ayuntamiento
" Juan Servera Mora cuyos nombres se consignaron al margen
" Antonio Merquida Font bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
" Rafael Don Donet Sr. Jaime Mora Sitjar al objeto de
" Cristóbal Mora Coll celebrar la sesión pública ordinaria
" Antonio Servera Mol correspondiente a este día, siendo la
" José Nicolau Berger hora de las diez y ocho dicho Sr.
" Bartolomé Barceló Presidente declaró abierto el acto,
" Rafael Picornell Don el cual dio principio por la lectura
Secretario al acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente y en atención a que el proxi-
mo día veinte y seis del corriente mes
deberán tener lugar las elecciones generales
para Diputados a Cortes en virtud del R.
D. del día veinte y seis de Marzo último
publicado en Boletín Oficial extraordina-
rio del día treinta de dicho mes, pasó el Ayun-
tamiento a ocuparse en el cumplimiento de
lo prevenido en el art. 4.º de la ley de 26
de junio de 1890 y al efecto se acordó por
unanimidad la designación de los locales
en que se constituyan las mesas electorales
en las cuatro secciones de que cuenta este Munici-
picio en la forma siguiente.

1.ª Sección. Casas Consistorial. Salón de sesiones.

2.ª Id. — Escuela de niños. Calle del Call n.º 30.

3.ª Id. — Escuela de niños. Calle de la Escuela n.º 5.



N. 0.305.075

(33)

4.ª Sección. Hospital municipal. Calle de la Caridad n.º 13.

Al propio tiempo se acordó hacer constar que sien-
do cinco el número de Diputados a Cortes que
deben elegirse en este distrito de Mallorca,
cada elector no podrá dar válidamente su
voto mas que a tres personas, de conformi-
dad con lo prevenido en el art. 2.º de la
citada ley.

Luego se dio cuenta del dictamen de la Comisión
permanente del Cementerio relativo a las quejas
formuladas por algunos vecinos y transmitidas
por el Sr. Alcalde en la sesión anterior sobre
los cipreses existentes en el cementerio, el cual
dice así: "Los infrascriptos Concejales de este
Ayuntamiento e individuos de la Comisión per-
manente del Cementerio, a la Corporación mu-
nicipal tienen el honor de exponer: Que en
cumplimiento del acuerdo tomado en sesión
del día cinco del mes actual, han procedido
en averiguar lo que pudiera haber de cierto
en las quejas expuestas por el Sr. Presidente
en la citada sesión y de sus diligencias
personales e informe del sepulturero José Per-
da Sitjar así como también de los maestros
albañiles de este vecindario José Fornals
Romello y Julián Barceló Castell, a quienes
tuvieron a bien consultar, han averiguado
que efectivamente, los cipreses sembrados en
el Cementerio rural ocasionan importantes

perjuicio a las sepulturas de propiedad particular, cuya conservación es de cargo de sus respectivos dueños, resultando que a los pocos años de contruida una sepultura y verificada algun enterramiento en ella, se encuentra ya envuelta por una red de raíces de los mencionados arboles que acaban por romper las paredes de la sepultura, generalmente contruidas de sillares de muy poco espesor, de unos diez centímetros y por consiguiente, dan lugar a frecuentes hundimientos y reparaciones que es preciso evitar.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el único objetivo de los cipreses de que se trata es el adorno del recinto, para lo cual, a juicio de esta Comisión, de poco o nada sirven, por la mucha elevación de sus troncos y escasas ramas, como igualmente que con mucha facilidad y escasez de coste pueden ser substituidos por otras plantaciones que sin perjudicar las sepulturas sean más a propósito, correspondiendo con ventaja a aquel objeto y cuya plantación precisa se haga extensiva a la parte de ensanche, hoy día en condiciones de ser utilizado, a fin de obtener la simetría requerida por el buen gusto; al Ayuntamiento proponen se sirva acordar sean arrancados los repetidos cipreses y proceder a su venta en pública subasta previo los oportunos anuncios, con lo cual se obtendrá un regular ingreso a fondos municipales. Consistoriales de Herrera a doce de Abril de 1891. La Comisión - Cristóbal Barceló - Juan Servera

José Nicolau.

(542)

Terminada la lectura del dictamen y proposición que preceden, el Sr. Presidente de claro abierta discusión sobre sus contenidos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó cual se propone, facultando además a los señores de la Comisión del Cementerio para que en unión del Sr. Alcalde Presidente previeran las subastas necesarias para la venta de los arboles de referencia.

A continuación el Sr. Presidente expuso a la Corporación que quedaban agotados los créditos autorizados en presupuesto municipal de 1892 para la reparación de los caminos vecinales, y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender dichos trabajos, y que por la Alcaldía se sirva cuenta detallada a la Diputación provincial a fin de que sirva abonar a este Municipio la cantidad de mil pesetas que acordó conceder con fecha de diez y ocho de Noviembre último.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma en unión de los concejales asistentes, de que goza el Sr. Cortijo.

El Presidente

José Nicolau

Matías Cresmer

Cristóbal Barceló

Juan Servera

Rafael Piomelli

Bartholomé Dacosta

José Nicolau

Rafael Boer

Antonio Jerez

Antonio Murquidea

Cristóbal Barceló

José Juan Tris

Sesión ordinaria de 19 de Abril de 1903.

Sres. Concurrentes. En las casas consistoriales de la villa de
D. Jaime Mora Sijar Porreras a diez y nueve de Abril de mil
" Mateo Escarrer Sijar novecientos tres. Bajo la presidencia del
" Cristobal Barceló Verdosa Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar se con-
" Juan Serrera Mora tituyeron los señores del Ayuntamiento
" Antonio Mesquida Font cuyos nombres se consignau al margen
" Bartolomé Barceló Escarrer a fin de celebrar sesión ordinaria, la
" Rafael Don Bouet cual fue declarada abierta a la hora
" Cristobal Mora Coll de las diez y ocho y dio principio por
" Antonio Serrera Coll la lectura, verificada por el Secretario
" Jose Nicolau Verger inscrito, del acta de la anterior, que
" Rafael Picornell Don fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se dio cuenta de las
disposiciones oficiales recibidas durante la
semana última, acordandose su exacto cum-
plimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión
de la que se extiende la presente acta que firma
los señores asistentes, de toda lo cual yo el Se-
cretario certifico.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barceló

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Bartolomé Barceló

Rafael Don

Antonio Serrera

Rafael Picornell

Jose Nicolau Cristobal Mora

Jose Nicolau



N. 0.307.294

(55)

Sesión ordinaria de 26 de Abril de 1903.

Sres. Concurrentes. En la villa de Porreras a los veinte y
D. Jaime Mora Sijar seis días del mes de Abril de mil nove-
" Mateo Escarrer Sijar cientos tres. Reunidos en la Casa Consis-
" Cristobal Barceló Verdosa torial los señores del Ayuntamiento que
" Juan Serrera Mora al margen se relacionan al objeto de
" Antonio Mesquida Font celebrar la sesión pública ordinaria
" Bartolomé Barceló Escarrer correspondiente a este día y siendo
" Cristobal Mora Coll la hora de las diez y ocho, el Sr. Alcal-
" Rafael Don Bouet de Presidente, D. Jaime Mora y Sijar
" Antonio Serrera Mora declaró abierto el acto, dando por acto
" Jose Nicolau Verger seguido por el Secretario inscrito,
" Rafael Picornell Don lectura en alta voz al acta de la
anterior que fue aprobada por una-
nidad

A continuación y previa la venia del Sr. Pre-
sidente, comparece ante la Corporación, el mono-
número 14 del sorteo de 1902, Jaime Cerda
Mesquida, hijo de Jaime y de Margarita, quien
dijo de presentarse al acto de revisión de expedición
por hallarse detenido en el Juzgado de Ins-
trucción del partido de Manacor, solicitando
le sea revisada la expedición que por ser corto de
talla le fue otorgada en el año de su reem-
plazo.

Procedido a su talla resultó tener la de
un metro quinientos treinta milímetros.
El Ayuntamiento visto lo dispuesto en
el art. 11 de la ley de Reemplazos vigen-

te, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro temporalmente exluido del servicio activo, como comprendido en el caso segundo del art. 33 de la citada ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna. Luego el Sr. Presidente dio cuenta de haberse celebrado en este dia las elecciones de Diputados o Cortes sin que haya tenido lugar el menor incidente desagradable congratandose de poderlo manifestar así, y el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad hacer constar su satisfaccion por la probada sensatez y cordura de los electores de este vecindario.

Dada cuenta de la correspondencia recibida durante la semana anterior se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matias Escamero

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Merquida

Bartholome Barcelo

Rafael Piomell

Jose Nicolau

Antonio Servera

Cristobal Mora

Jose Mari Lirio

Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1903.

Sres. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de J Jaime Mora Seljar de Torreras a los tres dias del mes de Mayo de mil novecientos tres, Constituido el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seljar y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y verificada la lectura en alta voz, por el Secretario infrascrito, del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fue puesta a discusion y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la existencia de setenta y cinco montones de tierra procedentes de aluvion y sobrantes de la reparacion del camino vecinal de Chauvior y los otros treinta y seis montones en el camino vecinal de la Merquida, se acordó por unanimidad la enagenacion de dichas tierras por medio de subasta publica y al efecto quedan designados los tres concejales D. Antonio Merquida Font, D. Jose Nicolau Berger, para que en union del Sr. Alcalde, providan las subastas necesarias para dicha venta

formando previamente el oportuno pliego de condiciones, para conocimiento del publico. Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas desde la ultima sesion, se acordó el exacto cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, de la que se extiende la presente acta que firma con los demas señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Juan Severa

Jose Nicolau

Bartolome Dargatzis

Cristobal Mora

Antonio Merquida

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Gan' Frio



N. 0.307.295

(57)

Sesion ordinaria de 10 de Mayo de 1903.

Sres. Concurrentes

D. Jaime Mora Sijar

" Mateo Escarrer Sijar

" Cristobal Marcelo Verdosa

" Juan Severa Mora

" Antonio Merquida Font

" Bartolome Marcelo Escarrer

" Cristobal Mora Coll

" Rafael Don Donet

" Jose Nicolau Berger

" Antonio Severa Moll

" Rafael Picornell Don

En las Casas Consistoriales de la villa de Terrasa a los diez dias del mes de Mayo de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, siendo declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, a la hora de las diez y ocho en punto, como esta anunciado.

Procedido a la lectura en alta voz, por el Secretario inscrito y de orden de la presidencia, al acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Comision de obras, se acordó autorizar a los vecinos Pedro Jose Alcina Roig y Juan Lla-veras Julia, para llevar a efecto las obras de modificacion de la fachada de las casas n.ºs 13 y 14 de la Plaza Mayor de esta villa, lo cual respectivamente solicitaron en instancias de 20 y 23 de Marzo ultimo, con arreglo a los planos presentados y de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero civil Jefe de la carretera de Palma a Porto Colom.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, se acordó su exacto cumplimiento.

A propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad el cambio de hora de celebracion de las sesiones ordinarias y que estas tendran lugar todos los domingos a la hora de las veinte, cuyo acuerdo se hará publico para conocimiento del vecindario en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2º del artº 9º de la vigente ley municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Matteo Guerrer

Cristobal Marcelo

Juan Serrera

Bartolome Marcelo Guerrer

Antonio Mesquida

Rafael Bon

Antonio Serrera

Cristobal Mora

José Nuolani

Rafael Pionell

José Jani Trío

(58)

Sesión ordinaria de 17 Mayo de 1903.

Srs. Concurrentes.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifgar se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar sesión publica ordinaria y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose por el Secretario infrascrito a dar lectura en alta voz al acta de la anterior que fue

aprobada por unanimidad.

Vista la cuenta presentada por D. Pedro Mora Gomila por la cera facilitada al Ayuntamiento para la asistencia a las funciones de Semana Santa del corriente año, cuyo importe es el de ciento treinta y dos pesetas, cincuenta centimos, se acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo once del presupuesto vigente.

Presentada por la Comision de festejos la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta Civico-Religiosa en honor de N.ª S.ª de Montesión, la cual asciende a la suma de ochenta y siete pesetas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobacion y pago con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de una instancia del vecino Francisco Mesqui

da Melia en la que expone haber adquirido los derechos sobre un solar para construcción de una sepultura en el cementerio rural por cesión que de los mismos le hizo Guillermo Vaguer Neco. lan, quien se los reservó al vender al Ayuntamiento en cinco de julio de 1890, una tierra contigua al cementerio para ensanche del mismo y suplica que acordando el Ayuntamiento dignar al solar n.º 136 para el de referencia, se sirva acordar la aprobación de la cesión hecha por el nombrado Vaguer a favor del exposante y en su virtud se le expida el oportuno título que le acredite en su propiedad. Enterada la Corporación se acordó que ^{por} extractada instancia pase a la Comisión especial del Cementerio para su informe e instrucción de expediente justificativo de los hechos, y en su día se dicte cuenta al Ayuntamiento para la resolución que estime procedente.

Dada cuenta de las disposiciones especiales, se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de que go el Secretario certifica.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barceló

Juan Servera

Antonio Merquida

Barceló

Rafael Bon

Cristobal Mora

Rafael Bon

Antonio Servera

Jose Sancho



Sesión ordinaria de 24 de Mayo 1903

Sres. Concurrentes.

- Jaime Mora
- Mateo Escarrer
- Cristobal Barceló
- Juan Servera
- Antonio Merquida
- Barceló
- Antonio Servera
- Cristobal Mora
- Rafael Bon
- Rafael Bon

En la villa de Porreras a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Sifor, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignaron al margen, a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, a la hora de costumbre, dispuso este señor y verificó el Secretario infrascrito, la lectura en alta voz del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta por el Sr. Presidente del resultado de la subasta para la venta de los cipreses arrancados en el cementerio rural, según acuerdo del día doce de Abril último, cuyo acto tuvo lugar en el día de hoy, habiendo sido adjudicados los troncos de los referidos árboles a favor de D. Bartolomé Servera Vaguer, por el total importe de ciento treinta y cuatro pesetas, y a favor de D. Antonio Cruellas Antich, las ramas de los mismos, por el importe de veinticinco pesetas.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por una

nimidad aprobar en un todo la subasta de que se trata.

A continuación el 2º teniente Sr. Barceló, expone que la comunidad de Padres del Oratorio de S^{to} Felipe Neri establecidos en esta localidad, habían solicitado la propiedad particular del solar número 120 para la construcción de una sepultura en el cementerio rural, por lo que teniendo en cuenta que los referidos padres vienen prestando un señaladísimo servicio en pro de la instrucción y cultura de este vecindario, dedicándose a la enseñanza gratuita, así en letras como en la música, de los niños, se honraba en proponer al Ayuntamiento acordara ceder a dichos padres filipinos el mencionado solar para la construcción de una sepultura de uso particular, sin retribución o fondos municipales.

Tomada en consideración la propuesta del Sr. Barceló y declarada por el Sr. Presidente discusión sobre la misma, después de breves razonamientos de varios señores Concejales en apoyo de dicha proposición sin que ninguno quisiera hacer uso de la palabra en contra, por unanimidad se acordó:

1º Ceder a favor de los Padres del Oratorio de S^{to} Felipe Neri residentes en esta villa, sin pago alguno a fondos municipales, el solar número 120, en el cementerio rural para la construcción de una sepultura de uso particular de la Congregación. 2º

2º Que por el Sr. Alcalde, se convoque a la

Junta municipal al objeto de ⁽¹⁰⁰⁾discutir y en su caso ratificar o denegar el acuerdo anterior.

Toda cuenta de las disposiciones oficiales recibidas desde la anterior sesión se acordó el cumplimiento de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Cristóbal Barceló

Antonio Murguía

Antonio Gervera

Mateo Escame

Juan Sorena

Bastiano Dacelo

Rafael Mon

Rafael Frangell

Cristóbal Mora

José María Frio

Sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1903

Sres. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de
 D. Jaime Mora Sijar Correrías a los treinta y un días del mes
 " Mateo Escamez Sijar de Mayo de mil novecientos tres: Reunión
 " Cristóbal Barceló Verdura dos los señores del Ayuntamiento cuyos
 " Juan Servera Mora nombres se expresan al margen, bajo
 " Antonio Mezquida Font la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 " Bartolomé Barceló Escamez Mora Sijar al objeto de celebrar sesión
 " Rafael Bon Bouet pública ordinaria, y siendo la hora de
 " Antonio Servera Moll las veinte el nombrado señor Presidente
 " José Nicolau Verger declaró abierto el acto, ordenando según
 " Rafael Picornell Bon damente al Secretario infrascripto dar
 lectura en alta voz al acta de la au-
 terior, verificando la cual, fue aproba-
 da por unanimidad.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que habiéndose
 presentado debidamente autorizados por el Excmo.
 Sr. Gobernador Civil de la provincia, dos Her-
 manos del Ordo de San Juan de Dios, esta-
 blecidos en Barcelona, solicitando limosna
 para dicho benéfico establecimiento les había
 entregado a nombre del Municipio la cantidad
 de diez pesetas.

Enterada la Corporación acuerda por una-
 nidad aprobar el donativo hecho por el
 Sr. Alcalde y que la referida cantidad de
 diez pesetas sea aplicada al capítulo de
 imprentas del actual presupuesto.

Leída cuenta de las disposiciones ofi-
 ciales se acordó su exacto cumplimiento.
 Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar ni señor Concejal alguno que quie-
 siera hacer uso de la palabra, el Sr. Presi-



N. 0.307.297

(61)

deute declaró levantada la sesión ordenando
 se extendiera la presente acta que firmen
 los señores concurrentes, de cuyo el Secre-
 tario certifico.

Jaime Mora Mateo Escamez
 Antonio Servera
 Bartolomé Barceló Rafael Picornell
 José Nicolau Cristóbal Barceló
 Antonio Mezquida
 Rafael Bon
 Juan Servera José Nicolau

Sesión ordinaria de 7 de Junio de 1903.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa
 D. Jaime Mora Sijar de Porreras a los siete días del mes
 " Cristóbal Barceló Verdura de junio de mil novecientos tres:
 " Juan Servera Mora Constituido el Ayuntamiento de la
 " Bartolomé Barceló Escamez misma bajo la presidencia del Sr.
 " Antonio Mezquida Font Alcalde D. Jaime Mora Sijar, con
 " Cristóbal Mora Coll asistencia de los señores Concejales
 anotados al margen al objeto de

D. Antonio Servera Moll celebrar sesion ordinaria y siendo la
"Jose Nicolau Torger hora de las veinte el nombrado Sr.
"Rafael Picornell Don Presidente declaro abierto el acto.

La lectura en alta voz por el in-
froscriito Secretario al acta de la an-
terior, fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente diose cuenta de cinco
instancias presentadas por los vecinos de
esta villa, Bernarado Mezquida Exposito, Ca-
talina Servera Serra, Margarita Mulet-
Mezquida, Miguel Tomas Nicolau y Antonio
Servera Torrellas, en las que respectivamente
solicitan se satisfaga de fondos municipales
las estancias en el balneario de S. Juan de
Campor, el uso de cuyos baños se les prescribe
para la curacion de las enfermedades
que les aquejan, y
Resultando de los expedientes instruidos que
los citados individuos son todos ellos su-
manente pobres, la Corporacion por una-
nidad acordo de conformidad con lo
solicitado, cuyo importe se satisfara del quo-
tano capitula del presupuesto vigente.
A continuacion fue discutida y aprobada
por unanimidad la distribucion de fon-
dos municipales para el corriente mes.
Luego por el Secretario diose cuenta de
de las suplicas oficiales recibidas desde
la sesion anterior, acordandose por la Cor-
poracion el cumplimiento de las mismas
en cuanto atañen a este municipio.
Se dio cuenta igualmente de hallarse ter-
minados los apendices al amillaramien-
to que serviran de base para la formacion

de los repartos de las contribuciones rusticas ⁽⁶²⁾
y urbana del proximo año 1904, acordan-
dose la exposicion al publico a efectos de
reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente declaro levantada la
sesion, de la que se extiende la presente acta
que firman los señores asistentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Antonio Servera
Juan Serra

Bartolome Parale

Antonio Mezquida

Cristobal Parale

Jose Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Jani Frio

Sesión ordinaria de 14 de Junio de 1903.

Srs. Concurrentes. En la villa de Porreras a catorce de Ju-
 nio de mil novecientos tres: Constitucionales
 " Cristobal Barcelo Verdura en la Sala Capitular los individuos
 " Juan Serrera Mora del Ayuntamiento cuyos nombres se con-
 " Antonio Mesquido Font siguen al margen, bajo la presidencia
 " Bartolome Barcelo Bracares del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifjar,
 " Cristobal Mora Coll este señor declaró abierta la sesión
 " Antonio Serrera Moll ordinaria correspondiente a este día
 " José Nicolau Berger siendo la hora de las veinte como
 " Rafael Picornell Bon esta acordado.

Verificada, de orden de la presiden-
 cia y por el Secretario infrascrito, en
 alta voz, la lectura del acta de la anterior
 se acordó por unanimidad su aprobación.
 Luego se dio cuenta de las disposiciones ofi-
 ciales recibidas desde la anterior sesión y
 se acordó el cumplimiento de las mismas.
 No habiendo asunto alguno de que tratar el
 Sr. Presidente declaró terminado el acta del
 que se extiende del presente acta que firman
 los señores concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

El Presidente
 Jaime Mora

Juan Serrera

Antonio Mesquido

Antonio Serrera

José Nicolau

Rafael Picornell

Cristobal Barcelo

Bartolome Barcelo

Rafael Picornell

Antonio Serrera

Cristobal Mora

Jaime Mora



N. 0.307.298

(63)

Sesión ordinaria de 23 de Junio 1903.

Srs. Concurrentes. En las Casas Conusutoriales de la
 villa de Porreras a los veinteyuno
 de Junio de mil novecientos tres:
 " Mateo Escarrer Sifjar Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 " Cristobal Barcelo Verdura de D. Jaime Mora Sifjar se reu-
 " Juan Serrera Mora niaron los señores Concejales rela-
 " Bartolome Barcelo Bracares cionados al margen, al objeto de
 " Rafael Bon Nouet celebrar la sesión pública ordina-
 " Cristobal Mora Coll ria correspondiente a este día, la
 " Antonio Serrera Moll cual fue declarada abierta por el
 " José Nicolau Berger Sr. Presidente a la hora de las
 " Rafael Picornell Bon veinte en punto, como esta acor-

dado.
 Dada lectura, por mi el Secretario, de orden del
 Sr. Presidente, al acta de la anterior fue
 aprobada por unanimidad.

Enterado el Ayuntamiento de las disposicio-
 nes contenidas en los boletines oficiales corres-
 pondientes a la última semana, acordó el
 exacto cumplimiento de las mismas.

Previo la venia del Sr. Presidente, compare-
 ce ante la Corporación municipal Guillermo
 Llaguer y Nicolau, quien de su libre y exponta-
 nea voluntad dijo: que su comparecencia tenía
 por objeto ratificar ante el Ayuntamiento la
 cesión hecha en 23 de Marzo de 1895, median-
 te escritura privada, a favor de D. Francisco
 Mesquida Melia, de los derechos a un solar para

una sepultura en el cementerio rural, cuyos derechos se reservó el compareciente al vender a este Ayuntamiento en 5 de Julio de 1890 una ^{tercera} de su propiedad para ensanche del citado cementerio.

Entrado el Ayuntamiento de la manifestación hecha por el nombrado Guillermo Vaquer Nicolau, se acordó constare en acta, a los debidos efectos, declarando el Sr. Presidente este incidente terminado.

Luego el Concejal Sr. D. Antonio Mesquida solicitó permiso para ausentarse de la población por asuntos particulares y el Ayuntamiento acordó conceder a dicho señor Mesquida la licencia solicitada por término de un mes.

E no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateu Escaner

Cristobal Barceló

Juan Corrales

Rafael Bou

Jose Nicolau

Antonio Gervera

Cristobal Mora

Bartolome Barceló

Rafael Picornell

Jose Sanjaume

Sesión ordinaria de 28 de Junio de 1903.

Sr. Concurrer En la villa de Porreras a los veinte y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sigar se constituyeron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se continúan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

A la hora de las veinte, que es la señalada para estos actos, quedó abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana, se acordó su cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó autorizar a D. Domingo Puigord y Ferrer, apoderado de este Ayuntamiento en Palma, para cobrar de la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de mil pesetas concedidas por la ley de Diputación provincial en diez y ocho de Noviembre último para la reparación de los caminos vecinales de este término.

Entrado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Jefe de Instrucción del Batallón de Artillería de Menorca, ordenando la instrucción de expediente para justificar la exención de hijos vivos de viuda pobre

sobrevenida al soldado Juan Marcelo Mora del reemplazo de 1891, se acordó designar como testigos para declarar en el mencionado expediente a los mozos números 5 y 13 del corriente año Juan Miquera Marcelo y José Fornals Mora a los efectos del art. 62 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se expone la presente acta que firma en unión de los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Matteo Escamez

Cristóbal Parati

Bartolomé Barceló

Juan Serrera

Rafael Nou

Antonio Serrera

Rafael Picornell

José Nicolau

José Sanjaume



N. 0.307.299

(65)

Sesión ordinaria de 5 de Julio de 1903.

Srs. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Jaime Mora Sitjar de Porreras a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar reunieronse los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignau al margen, a objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta de la anterior verificada la cual en alta voz, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la semana anterior, acordándose su exacto cumplimiento.

Procedióse luego al examen de la distribución de fondos municipales para el corriente mes, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente y por orden de la Presidencia dióse lectura en alta voz por el Secretario asistente a una proposición de la Comisión de hacienda, la que literalmente transcrita dice así:— Al Ayuntamiento. La Comisión que suscribe teniendo en cuenta lo prevenido en los arts. 31 y 32 del Reglamento sobre la

contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885 y art. 6.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1900, la renovacion anual de la mitad de los repartidores de la Junta pericial de este termino corresponde en el presente año de 1903, ha procedido a la division de los contribuyentes por territorial en dos secciones, comprendiendo la primera todos los que tienen residencia fija en este pueblo y la segunda todos los hacendados forasteros. Seguidamente ha subdividido cada una de estas en tres grupos o categorias, cada uno de las cuales comprende el tercio de la totalidad de sus contribuyentes. Practicado este trabajo y atendiendo a que por ser doce el numero de Concejales del Ayuntamiento, ha de ser seis el de peritos sujetos a renovacion, y que uno de estos ha de ser precisamente de la clase de hacendados forasteros, por tenerse en cuenta lo prevenido en el parrafo segundo del ya citado articulo 31.

Considerando que por ser tres los suplentes nombrados en la renovacion de Julio de 1901, corresponde igual numero de nombramientos en este año.

Viene el honor de proponer al Ayunt.º
1.º Se sirva aprobar las siguientes designaciones y propuestas de peritos repartidores y suplentes que habran de ejercer el cargo durante los años de 1903 a 1907.

Estado demostrativo del numero de peritos repartidores de la contribucion territorial que han de renovarse en el presente año para los cuatro siguientes: Nombramientos hechos

(66)
por el Ayuntamiento y propuestas en termino de los que no de nombrar la Administracion con arreglo a los articulos 31 al 36 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y art. 6.º del R. D. de 4 de Enero de 1900.

El Ayuntamiento se compone de doce concejales. La Junta pericial debe componerse de nueve contribuyentes vecinos y tres forasteros ó sea un total de doce vocales.

Reunida el Ayunt.º en sesion de este dia 3 de Julio de 1903

		Categoria
Peritos	D. Miguel Mulet Escarrer	1.º
	" Juan Serrera Moll	2.º
	" Sebastian Melia Nicolau	3.º
Suplente	Miguel Merquida Palliter	2.º
Propuesta en termino para los de nombramiento de la Administracion.		Categoria
Vecinos	D. Juan Nicornell Bon	2.º
	D. Jaime Vaguer Palliter	2.º
	D. Miguel Serrera Merquida	2.º
Peritos	D. Felipe Villabonga Mir	1.º
	D. Juan Blanes Palau	2.º
	D. Jose Serra Blanch	3.º
Forasteros	D. Antonio Frigola Carbonell	2.º
	D. Juan Fortuny Veri	2.º
	D. Pedro Garcia Garcia	2.º
Suplentes	D. Juan Escarrer Oliver	2.º
	D. Miguel Noguera Serrera	2.º
	D. Bartolome Serrera Vaguer	2.º
	D. Sebastian Llistera Melia	2.º
	D. Francisco Roig Mora	2.º
	D. Miguel Roig Jaume	3.º

2.º Se sirva llevar a la Administracion de Hacienda las anteriores propuestas dandole cuenta de los pe

ritos designados por el Ayuntamiento y adjun-
tándole copia del acta de esta sesión en la por-
ta bastante. Porras 1.º de julio de 1903. Cristo-
bal Dorcel - José Nicolán - Antonio Servera.
Puesta a discusión la proposición que antee-
de, fue aprobada por unanimidad en todos
sus extremos.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaró terminada la sesión de
la que se extiende la presente acta que fir-
man los señores concurrentes; de que cer-
tifica.

El Presidente,
Jaime Mora

Juan Servera

Rafael Bou

Rafael Picornell

José Nicolán

Matteo Greaser

Cristóbal Barceló

Barceló Barceló

Antonio Servera

José San Fco



N. 0.307.300

(67)

Sesión ordinaria de 12 de Julio de 1903.

Sres. Concurrentes.

En las Casas Consistoriales de la villa
de Porreras a los doce días del mes de
Julio de mil novecientos tres: Consti-
tuido el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jaime Mora y Selgas, con asis-
tencia de los señores Concejales au-
torizados al margen, con objeto de ce-
lebrar la sesión pública ordinaria

correspondiente a este día, el nom-
brado Sr. Presidente declaró abierto
el acto a la hora de las veinte y
dada lectura al acta de la ante-
rior que aprobada por unanimidad
seguidamente se enteró el Ayuntamiento de las
disposiciones especiales recibidas durante la
semana última, acordándose el cumpli-
miento de las mismas.

Dada lectura al extracto de las sesiones
celebradas durante el trimestre anterior se
acordó su aprobación y publicación en
el Boletín Oficial de la provincial.

Tras habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente declaró levanta-
da la sesión ordenando se extendiera
la presente acta que firma en unión
de los señores Concejales con-

corrientes, de todo lo cual go el Se-
cretario certifique.

El Presidente,

Juan Mora

Cristobal Barceló

~~_____~~

Rafael Picornell

Antonio Serena

Juan Serena

Bartolomé Barceló

José Nicolau

~~_____~~

Cristobal Mora

José San José

Sesión ordinaria de 19 de Julio de 1903

Sres. Concurrerentes

D. Jaime Mora Sitjar

" Mateo Escarrer Sitjar

" Cristobal Barceló

" Juan Clavero Mora

" Antonio Merquida Font

" Bartolomé Barceló Escarrer

" Rafael Bon Bonet

" Antonio Serena Mol

" José Nicolau Verger

" Rafael Picornell Bon

En la villa de Porreras a los diez y
nueve dias del mes de julio de
mil novecientos tres. Reunidos en
el salon de sesiones de la Casa Con-
sistorial los señores del Ayuntamiento
los cuyos nombres se consiguan al
margen al objeto de celebrar la se-
sion publica ordinaria correspon-
diente a este dia, el Sr. Alcalde Pre-
sidente D. Jaime Mora Sitjar de-
claró abierto el acto a la hora de
las veinte como está acordado.
Leida lectura al acta de la anterior

se acordó por unanimidad su aprobación.

Seguidamente se enteró la Corporación de las
disposiciones contenidas en los Boletines Ofi-
ciales de la semana ultima acordandose el
exacto cumplimiento de las mismas.

Leida cuenta del informe emitido por la
Comision permanente del cementerio y del ex-
pediente instruido con motivo de una ins-
tancia del vecino D. Francisco Merquida
Melia y del acuerdo sobre la misma recaido
en sesion de diez y siete de Mayo ultimo, se
acordó por unanimidad como en el indica-
do informe se propone; esto es: aprobar la
cesion hecha a favor de D. Francisco Merquida
Melia por Guillermo Vaguer Nicolau de los
derechos a una sepultura que está reservado al
vender al Ayuntamiento en 5 de Julio de 1890
una porcion de terreno contiguo al cemen-
terio para ensanche del mismo; y que previo
el pago a fondos municipales de la cantidad de
cuarenta y una pesetas secenta centimos, en
concepto de diferencia en el valor de un solar
del area de los de la parte antigua del cemen-
terio y valor del solar n.º 136, que es el solicita-
do por el repetido Merquida, se expida por la
Alcaldia titulo de propiedad particular de di-
cho solar a favor del mismo D. Francisco Mer-
quida Melia.

A continuacion se enteró el Ayuntamiento de una
instancia suscrita por los señores D. Miguel Cres-
pi Picornell y D. Juan Merquida Vastre, Presbitero,
en la que solicitan, el primero en el concepto de

marido y legal administradores de los bienes de Isabel Vastre Coll se sirva el Ayuntamiento acordar el traspaso de la sepultura número nueve del cementerio, propiedad de la nombrada Vastre Coll como heredera de los bienes de D. Rafael Blanch y Mora, a favor del D. Juan Mesquida Vastre Pbro. y la Corporación acordó por unanimidad como en dicha instancia se interesa.

Eligido para el Ayuntamiento al epa-
men y discusión de la liquidación general de la recaudación del impuesto de consumos corres-
pondiente al año de 1902, presentado por el recaudador D. Antonio Morla Vastre, así como de los expedientes individuales instruidos contra los morosos en el pago de dicho impuesto, y en-
tendiendo que en ellos se han seguido los trámi-
tes prevenidos por la vigente ley de Procedimientos, y hallando la citada liquidación en un todo conforme, se acordó por unanimidad su aprobación y en consecuencia, declarar libre de los compromi-
sos contraídos con el Municipio al nombrado recaudador D. Antonio Morla Vastre y su
fiador D. Gabriel Font Figuera con motivo de la recaudación que se les confió respectiva al
citado año de 1902.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta de las operaciones de contabilidad verificadas con cargo al presupuesto del año último, cuyo periodo de ampliación terminó en 30 de junio pp^{do}. Examinados que fueron por los tres Concejales que quisieron hacerlo, los libros y demás documentos de contabilidad que se hallaban sobre la mesa, se acordó por unanimidad



la aprobación de todos y cada uno de los ingre-
sos y pagos llevados a efecto por cuenta de
1902 comprensivos de 70 cargaremes y 106 libra-
mientos, y que pasan las cuentas a la Comisión de Hacienda.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de
la que se extiende la presente acta que fir-
man los señores concurrentes, de que yo
el Secretario certifico.

El Presidente

José Mora

Mateo Encarnación

Enrique Alarcón

Antonio Mesquida

Juan Bermejo

Bartolomé Borrell

Rafael Bon

Don Nicolás

Antonio Ferrera

Rafael Picornell

José San Juan

Sesión ordinaria de 26 de Julio de 1903.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Porreros a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Juan Servera Mora Alcalde D. Jaime Mora Sijar de
 " Mateo Escarrer Sijar del mes de Julio de mil novecientos tres.
 " Antonio Megueta Font los tres. Bajo la presidencia del Sr. Juan Servera Mora Alcalde D. Jaime Mora Sijar de
 " Bartolomé Barceló Escarrer reunieron los señores del Ayuntamiento
 " Rafael Bon Bouet lo cuyos nombres se consignaron al
 " José Nicolau Berger margen al objeto de celebrar la
 " Antonio Servera Moll sesión pública ordinaria correspondiente
 " Rafael Picornell Bon a este día, siendo declarado
 " abierto el acto a la hora de las veinte en punto.

Leída lectura por mi el Secretario, en alta voz, el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.
 Dada cuenta octo segundo de las disposiciones de carácter oficial recibidas en la semana última; acordándose el cumplimiento de las mismas.

A continuación el Sr. Benito D. Cristóbal Barceló Verdura, expuso que por asuntos particulares tenía necesidad de ausentarse de la población por lo que suplicaba al Ayuntamiento se sirviera concederle la oportuna licencia por término de un mes. Enterada la Corporación se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Barceló y designar para reemplazarle en el cargo y comisiones de que forma parte al Concejal Sr. Bartolomé Barceló Escarrer, todo con arreglo al art. 114 de la vigente ley Municipal.
 No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión

(70)
 ordenando se extendiera la presente acta que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
 Jaime Mora
 Mateo Escarrer
 Antonio Megueta
 Juan Servera
 Bartolomé Barceló
 Rafael Bon
 José Nicolau
 Antonio Servera
 Rafael Picornell
 José José Trías

Sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1903

Sres. Concurrentes. En la villa de Porreros a dos de Agosto de mil novecientos tres. Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, los señores concurrentes, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
 Antonio Servera Moll Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos dos.

para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Previo la orden del señor Presidente, y el infrascripto Secretario, lee con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta discusión.

Hace uso de la palabra el vocal de la Comisión Sr. Juan Nicolson Berger para detallar los motivos en que se funda el mencionado dictamen. No habiendo ninguno otro Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expuso que suficientemente discutido el asunto se procedía a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda quedaban también aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el propuesta, y fijando su importe en esta manera: **CARGO:** pesetas veinte y cuatro mil ochocientas cincuenta y seis con seis centimos.

DATA: pesetas veinte y dos mil seiscientas veintinueve con cincuenta y ocho centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos tres: pesetas doce mil doscientas treinta y cuatro con cuarenta y ocho centimos, y por lo tanto, debían pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de ley exponiéndola antes al público por quince días en la Secretaría, acompañados de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado y así se resolvió por unanimidad.



N. 0.307.303

(11)

Seguidamente fue aprobada por unanimidad la distribución mensual de fondos municipales para el corriente mes con arreglo a lo dispuesto en el art. 155 de la vigente Ley Municipal.

Toda cuenta de los disposiciones oficiales recibidas en la anterior semana se acordó su exacto cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Greco

Antonio Masquero

Juan Bermejo

Rafael Bou

Donato Barco

Rafael Bou

José Nicolau

Antonio Servera

Rafael Picardell

José Garibay

Sesion ordinaria de 9 de Agosto de 1903.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa
D. Jaime Mora Sagar de Torreras a los nueve dias del mes
" Mateo Escarrer Sagar de Agaito de mil novecientos tres.
" Juan Servera Mora Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Antonio Mesquida Font. D. Jaime Mora Sagar se reunieron los
" Bartolome Barcelo Escarrer señores del Ayuntamiento relacio-
" Rafael Don Font uados al margen o fin de celebrar
" Antonio Servera Mol la sesion ordinaria de este dia cuyo ac-
" Jon Nicolau Berger to fue declarado abierta por el Sr. Pre-
" Rafael Picornell Don sidente a la hora de las veinte en
punto, como esta anunciado.

Seguidamente diose cuenta de una
instancia del vecino Gabriel Cerda
Mesquida en la que solicita permiso para
modificar la fachada de la casa n.º 61 de la
calle Mayor de esta poblacion, cuya instancia
va debida y favorablemente informada por
el Sr. jefe de la carretera de Palma a Porto-
Colon, acordandose acceder a lo que por
dicho Cerda se solicita.

A continuacion el Sr. Presidente expuso que
llegada la epoca en que debia procederse a la
confeccion del presupuesto municipal ordinario
para el proximo año de 1904, era necesario
que la Corporacion se ocupara en estudiar dis-
cutir y aprobar la procedencia de los in-
gresos relacionados con el mismo a fin de
que la Comision de Hacienda pueda sobre
la base de acuerdos tomados calcular el im-
porte de dichos ingresos y llevar a cabo el
proyecto del presupuesto de que se trata
con el mayor acierto posible procurando aten-

der a las necesidades del Munici- (75)
pio e intentar las obras o reformas que
sean convenientes segun lo permitan las
circunstancias; sobre lo cual declaraba abier-
ta discusion.

Interado el Ayuntamiento de lo manifes-
tado por el Sr. Alcalde paso a discutir y
fueron aprobados por unanimidad los si-
guientes acuerdos.

1.º Que para cubrir las atenciones del presupe-
sto de gastos de este Municipio y proximo
año de 1904, se acoge el Ayuntamiento a los
ingresos establecidos en los articulos 136 y 137
de la ley Municipal.

2.º Imponer con arreglo al art.º 10 del vigente
Reglamento de Consumos el ochenta por
ciento de recargo municipal sobre los dere-
chos que por dicho impuesto correspondan al
tesoro.

3.º Imponer con arreglo al art.º 17 de la ley de
30 de Septiembre de 1885, el diez y seis por cien-
to de recargo municipal sobre las cuotas del
tesoro por los conceptos de contribucion Terri-
torial y Urbana.

4.º Imponer con arreglo al caso 2.º del art.º 5.º
del Reglamento de la contribucion Industrial
el diez y seis por ciento sobre las cuotas
del tesoro para atenciones municipales.

5.º Con arreglo al art.º 5.º de la ley de 31 de Di-
ciembre de 1881, imponer el quince por cien-
to de recargo municipal sobre el importe
para el tesoro en el impuesto de cédulas per-
sonales.

6. Considerando suficientes los ingresos reser-
vados para cubrir las atenciones del presu-
puesto de 1904, se acordó no imponer recargo
alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.
Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse
de la fiesta cívica que como de costumbre
deberá celebrarse en los días veinte y
cinco y veintiséis del corriente mes en
honor de S.^a Roque, acordándose que por los
señores que forman la Comisión permanente
de fiestas se organicen aquellas dentro de los
límites de la cantidad consignada en presu-
puesto para el referido objeto.
Después de haberse oído otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente declaró levantada la
sesión de la que se extiende la presente acta
que firman los señores concurrentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Antonio Merquido

Rafael Bon

Antonio Servera

Matteo Greer

Juan Servera

Bartolomé Barceló

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Jose Garbí



N. 0.308.744

(13)

Sesión ordinaria de 16 de Agosto de 1903

Sres. Concurrentes.

Jaime Mora

Matteo Greer

Juan Servera

Antonio Merquido

Bartolomé Barceló

Rafael Bon

Jose Nicolau

Antonio Servera

Rafael Picornell

En la villa de Porreras a los diez y seis
del mes de Agosto de mil novecientos
tres. Constituidos en la Casa Consi-
torial los señores del Ayuntamien-
to que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Jaime Mora y Sigar, este señor de-
claró abierta la sesión ordinaria co-
rrespondiente a este día dando la hora
de las veinte como esta anunciada.

Seguidamente y previa lectura
en alta voz, verificada por mí el Secreta-
rio, del acta de la anterior, fue aprobada
por unanimidad.

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal adicional al ordinario del corrien-
te año de 1904, y estimándose conforme y arre-
glado a las necesidades de esta población,
a las disposiciones vigentes y recursos de
la localidad, acuerda: Que se fije al público
por quince días, según ordena la ley Municipal,
y transcurridos, con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se someta a
la discusión y votación definitiva de la Junta
municipal.

A continuación se acordó autorizar a D.
Francisco Merquido y Melia para la con-

trucción de una acera en la calle Florida de esta población adosada a la fachada de la casa n.º 7.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales de la semana anterior, se acordó su exacto cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el A. Presidente declaró levantada la sesión ordenando se extendiera la presente acta que firma en unión de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Matteo Greener

Antonio Merquida

Juan Servera

Bartholomé Barceló

Rafael Pou Don Nicolau

Antonio Servera Rafael Picornell

José Ganí Brís

Sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1903.

Señ. Concurrer.

En las Casas Consistoriales de la villa de Barreras a veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de las veinte dicho Sr. Antonio Merquida Pont declaró abierto el acto y leído que fue el acta de la anterior, Bartholomé Barceló Servera quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, se acordó su exacto cumplimiento.

Antonio Servera Molhito y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por

D. Rafael Picornell Don

la Comisión de su seno nombrada para el año de 1904

y estimándolo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se pise al público por quince días según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación de la Junta Municipal.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente pasó el Ayuntamiento a ocuparse del estado de deterioro de los caminos vecinales y del piso de las calles de la población, acordándose por unanimidad utilizar para su conservación y mejora, la prestación personal como auxilio concedido para el fomento de dichas obras en el art.º 79 de la vigente ley Municipal y con D.º del R. D. de 7 de Abril de 1903, fijando el número de dos turnos o días para cada uno de los obligados, entendiéndose que la prestación podrá satisfacerse personalmente, por sí o por otro u en dinero a elección del contribuyente, con arreglo a los tipos de conversión que establezca la Junta Municipal y los trabajos se practicarán por orden de preferencia que establezca el Sr. Alcalde, como concedidos del estado de conservación de las calles y caminos vecinales.

Para el cumplimiento de lo antes adoptado se acordó que por la Secretaría se formará el padrón de los contribuyentes sujetos a la prestación personal ajustado a las disposiciones contenidas en la sección 4.ª capítulo 2.º del Reglamento de 8 de Abril de 1903 y terminado que sea el plazo prevenido en el art.º 6.º de aquel, se formaran los oportunos extractos del padrón, comprensivos de los contribuyentes que hayan optado satisfacer sus trabajos materialmente y de los de redención a metálico, regulándose por las disposiciones contenidas en los art.ºs 52 y 53 del Reglamento citado.

Dada cuenta por el Secretario infrascripto del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Mayo y Junio, se acordó

su aprobacion y publicacion en el Boletín
Oficial de la provincia, en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 109 de la vigente
ley municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Alcalde declaró levantada la se-
sion, de la que se extiende la presente
acta que firma en union de los demas
señores asistentes, de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Matias Guerrero

Cristobal Marcelo

Rafael Bon

Antonio Olazquinste

Antonio Perceira

Juan Lereña

Bartholomeo Barcelo

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José Nicolau

José Jari Lino



N. 0.308.745

(75)

Sesion ordinaria de 30 de Agosto 1903.

Señores Concurrerentes

D. Jaime Mora Viljar

" Matias Guerrero Viljar

" Cristobal Marcelo Rodera

" Juan Lereña Mora

" Antonio Olazquinste

" Bartholomeo Barcelo Escarri

" Cristobal Mora Coll

" Rafael Bon Bonet

" Antonio Guerrero Coll

" Jose Nicolau Viljar

" Rafael Picornell Bon

En las Casas Consistoriales de la villa de
Porreras a los treinta dias del mes de Agosto
de mil novecientos tres: Reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento cuyos nombres se
expresan al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Viljar, al
objeto de celebrar sesion publica ordinaria,
el nombrado Sr. Presidente declaró abierto
el acto, siendo las hora de las veinte y dada
lectura en alta voz por mi el Secretario, infra-
crito, al acta de la anterior, fue aprobada por
una unanidad.

Seguidamente se dió cuenta de los disposi-
ciones contenidas en los boletines oficiales recibidos des-
de la ultima sesion y enterado el Ayuntamiento, acor-
do exacto cumplimiento de los mismos.

A continuacion se acordó proceder a la limpieza de
los pozos publicos llamados "El Bon eson" y "Bon de
la Carrera" en atencion a la carencia de aguas que em-
piera a sentirse en este vecindario, cuyo coste será
satisfecho con cargo del capitulo de imprentas del
actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente declaró levantada la sesion de la que se
extiende la presente acta que firman los Se-
ñores concurrerentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Matias Guerrero

Cristobal Barcelo Juan Servera

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Bartolome Dorado

Antonio Servera

Cristobal Mora

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Jose Jan' Sra

Session ordinaria del Septiembre 1903

Señ. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se continúan al margen al objeto de celebrar la session publica ordinaria correspondiente a este dia y declarado por el Sr. Presidente abierto el acto a la hora de las veinte, procedio se por el infrascrito Secretario a la lectura en alta voz del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

(16)

En cumplimiento a lo merecido en el art. 111 de la vigente ley Municipal, fue discutida y aprobada la distribución de fondos municipales correspondiente al corriente mes.

Seguidamente y advertida por la presidencia que en session del dia cinco de julio último nombro esta Corporación a un individuo para el cargo de Vocal suplente de la Junta Pericial cuando debia de nombrar a dos en dichos suplentes, procedio el Ayuntamiento a la designacion de otro, siendo elegido por unanimidad para el repetido cargo de Vocal suplente de la Junta pericial al vecino Juan Fornals y Rosselló.

Despues de la lectura de las disposiciones oficiales de la semana ultima, se acordó el cumplimiento de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la session de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente:

Jaime Mora

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Bartolome Dorado

Rafael Bou

Antonio Mesquida

Jose Nicolau

Jose Jan' Sra

Sesión ordinaria de 13 Septbre de 1903

Sres. Concurrentes En la villa de Porreras a los trece dias
 D. Jaime Mora Sijar del mes de Septiembre de mil novecientos
 " Mateo Encarner Sijar tres. Constituidos en la Casa Consistorial
 " Cristobal Barceló Morúa los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
 " Juan Servera Mora bres se expresan al margen, bajo la
 " Antonio Merquida Font presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 " Bartolomé Barceló Encarner Mora Sijar, este Sr. declaró abierta la
 " Rafael Bon Bonel sesión ordinaria correspondiente a este
 " Cristobal Mora Coll día, a la hora de las veinte en punto,
 " Antonio Servera Moll como está acordado y dada lectura
 " José Nicolau Nerger por mi el Secretario en alta voz, al acta
 " Rafael Oromell Bon de la anterior, fue aprobada por una
 unanimidad.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente de la
 Liquidación general de la recaudación volun-
 taria del impuesto de Cédula, personal del
 corriente año, presentada por el recaudador
 D. Andrés Robens Demasos y después de exa-
 minada por los señores que quisieron hacerlo
 fue aprobada por unanimidad.

A continuación, y de orden del Sr. Presidente, yo el
 Secretario infrascrito procedí a la lectura en
 alta voz de la siguiente proposición:

Al Ayuntamiento = Los Concejales que suscriben
 creyendo hacerse intérpretes de los deseos del ve-
 cindario y atender a la sentida necesidad de
 mejorar las condiciones de la Plaza Mayor de
 esta villa, teniendo en cuenta el haberse conseguido
 en presupuesto adicional del corriente año una
 cantidad considerada suficiente para la ex-
 apropiación de las casas n.º 19 y 20 de dicha pla-



N. 0.308.804

(77)

za y n.º 2 de la calle del Hijo, tienen el honor de
 proponer: acuerde la Corporación la inmediata
 reforma de la repetida plaza Mayor y la
 compra y derribo de las citadas casas para
 el ensanche de la plaza. = Consistoriales de
 la villa de Porreras a 13 de Septiembre de
 1903. = José Nicolau - Cristobal Mora - Antonio Servera.
 Declarada por el Sr. Presidente abierta discu-
 sión sobre la proposición que antecede, se adie-
 ren a la misma todos los señores del Ayunta-
 miento presentes y en su virtud quedó apro-
 bada por unanimidad, nombrandose al efec-
 to una Comisión compuesta de los Sres. Alcal-
 de y Benientes para que a nombre del Ayun-
 tamiento practiquen las oportunas gestiones
 cerca de los propietarios de las casas n.º 19 y 20
 de la Plaza Mayor y n.º 2 de la calle del Hijo para
 ver de llegar a un acuerdo para la compra-
 venta de dichas casas a favor del Municipio;
 de cuyos resultados se dará cuenta a la Cor-
 poración para lo que sea procedente.

Dada cuenta de las disposiciones conle-
 nidas en los Boletines oficiales recibidos
 durante la semana última, se acordó el
 exacto cumplimiento de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente declaró levantada la
 sesión, ordenando se extendiera la pre-

señte acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escamier

Cristobal Parale

Juan Servera

Bartholome Barcelo

Antonio Mesquida

Rafael Bon

Antonio Perera

Jose Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Jan'rio

Session ordinaria de 20 de Septiembre de 1903.

Sres. Concurrentes

- Jaime Mora Altja
- Mateo Escamier Altja
- Cristobal Barcelo Verdura
- Juan Servera Mora
- Antonio Mesquida Font
- Bartholome Barcelo Escamier
- Cristobal Mora Coll
- Rafael Bon Bonet
- Jose Nicolau Berger
- Antonio Servera Moll
- Rafael Picornell Bon

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreres a los veinte dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Altja se reunieron los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, al objeto de celebrar session ordinaria la cual fue declarada abier-

ta por el Sr. Presidente a la hora de las veinte, como esta anunciado.

La lectura en alta voz por el infrascrito Secretario al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presentada por los señores de la Comision de Fiestas la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta civica en honor de St. Roque que asciende a la suma de doscientos pesetas, se acordó su aprobacion y pago del correspondiente capitulo del presupuesto.

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta de los gastos ocasionados en la limpieza de los pozos publicos, de "La Carrera" y "Bon Nou", segun acuerdo del dia 30 de Agosto ultimo, importante nueve pesetas setenta centimos, se acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo once del actual presupuesto.

Y sin mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro levantada la session de la que se extiende el presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escamier

Cristobal Parale

Juan Servera

Antonio Mesquida

Bartholome Barcelo

Rafael Bon

Antonio Perera

Jose Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Jan'rio

Sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1903.

Pres. Concurrer. En las casas Consistoriales de la villa de
 D. Jaime Mora Sijar a los veinte y siete días del mes de
 " Mateo Escarrer Sijar Septiembre de mil novecientos tres. Bajo la
 " Juan Servera Mora presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
 " Antonio Mesquida Font Sijar, constituyeronse los señores del Ayun-
 " Bartolomé Barceló Escarrer tamiento cuyos nombres se consignaron
 " Antonio Servera Moll al margen al objeto de celebrar la sesión
 " Jose Nicolau Verger pública ordinaria correspondiente a este
 " Rafael Picornell Bon día y siendo la hora de las veinte el Sr.
 Presidente declaró abierto el acto, el cual
 dio principio por la lectura en alta voz,
 verificada por mí el Secretario, del acta
 de la anterior que fue aprobada por una-
 nidad.

Seguidamente dió cuenta de las disposiciones
 oficiales de la semana anterior, acordándose el
 cumplimiento de las mismas.

Luego se acordó a propuesta del Sr. Alcalde,
 la celebración de las sesiones ordinarias todas
 los domingos a la hora de las diez y ocho,
 para mayor comodidad de los señores del
 Ayuntamiento y del vecindario y que este acuerdo se
 haga público a los efectos del art.º 97 de la
 vigente ley Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión de lo que se extiende acta que firman los con-
 currentes de todo lo cual por el Secretario certifico.

Jaime Mora Mateo Escarrer Juan Servera
 Antonio Mesquida Jose Nicolau Bartolomé Barceló
 Rafael Picornell Jose Juan Moll
 Antonio Servera

Sesión ordinaria de 4 de Octubre de 1903.

Pres. Concurrer. En la villa de Borreras a los cuatro
 D. Jaime Mora Sijar días del mes de Octubre de mil novecien-
 " Mateo Escarrer Sijar tos tres. Reunidos en el salón de las
 " Juan Servera Mora Casas Consistoriales los señores del
 " Antonio Mesquida Font Ayuntamiento cuyos nombres se consig-
 " Bartolomé Barceló Escarrer naron al margen, bajo la presidencia del
 " Rafael Bon Bonet Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, este señor
 " Antonio Servera Moll declaró abierta la sesión ordinaria corres-
 " Jose Nicolau Verger pondiente a este día, siendo la hora de
 " Rafael Picornell Bon las diez y ocho, y dando lectura al acta de
 la anterior que fue aprobada por unanimi-
 dad.

Delo referido se dió cuenta de las disposiciones
 oficiales recibidas durante la semana anterior y
 se acordó el cumplimiento de las mismas.

Luego fue discutida y aprobada por unani-
 midad la distribución de fondos municipales
 para el corriente mes, con arreglo al art.º 155 de la
 vigente ley Municipal.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a la
 Corporación del resultado de las gestiones practica-
 das por la Comisión nombrada en sesión de trece
 de Septiembre último, para la compra de las casas
 números 19 y 20 de la Plaza Mayor y n.º 2 de la ca-
 lle del Vijo para el ensanche de dicha plaza, propios
 de D. Jaime Sijar Mora y de los herederos de D.
 Gabriel Doguero Ginard, las cuales gestiones fueron
 negativas, pues si bien los citados dueños dijeron

quien ceder voluntariamente sus fincas al Ayuntamiento la Comisión creyó no poder aceptar en manera alguna las proposiciones de los propietarios por considerar en extremo excesivos los precios exigidos para la venta. Sin su virtud daba por terminado el cometido de la Comisión y declaraba abierta discusión para que el Ayuntamiento resolviera según creyera conveniente.

Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Alcalde, tras breve y razonada discusión, por unanimidad se acordó proceder a la expropiación de la casa números 18 y 20 de la Plaza Mayor y número 3 de la calle del Vigío, para ensanche de la citada plaza, instruyéndose el oportuno expediente con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1899 y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto se levantará el oportuno proyecto de ensanche y reforma de la repetida plaza Mayor, para cuyo trabajo se designó al Sr. Arquitecto provincial D. Juan Guay y Ricens, y cuya cooperación solicitará el Sr. Alcalde de la Excm. Comisión provincial, interesando la posible prontitud en los citados trabajos. Finalmente se acordó que una vez formulado el proyecto de que se trata, se le cuenta al Ayuntamiento para determinar como proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se exhibe la presente acta que firman los señores que concurren; de todo lo cual el Secretario certifica.

El Presidente

Juan Mora

Mateo Escarrer

Juan Servera
Rafael Picornell
Antonio Merquenda
Rafael Bon
Bartolomé Barceló
Jose Nicolau
Antonio Jercosa
Jose Jan Frio

Sesión ordinaria de 11 de Octubre de 1903.

<u>Señ. Concurrentes</u>	<u>En las Casas Consistoriales de la villa de</u>
D. Jaime Mora Sitjar	Porreras a once de Octubre de mil novecien-
" Mateo Escarrer Sitjar	los tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Juan Servera Mora	D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los
" Antonio Merquenda Font	señores del Ayuntamiento cuyos nombres,
" Bartolomé Barceló Escarrer	se relacionan al margen al objeto de ce-
" Rafael Bon Bonet	lebrar la sesión pública ordinaria corres-
" Antonio Servera Mall	pondiente a este día y siendo la hora de
" Jose Nicolau Berger	las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente
" Rafael Picornell Bon	declaró abierta el acto.

Dada lectura por el Secretario infrascrito y de orden de la presidencia, al acta

de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se leyeron las disposiciones oficiales contenidas en los Boletines recibidos en la semana anterior acordándose el exacto cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando

se extendiera la presente acta que firma en
unión de los demás señores concurrentes; de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Bartholomé Barceló

José Nicolau

Rafael Bou

Natario Escame

Juan Serrera

Rafael Picornell

Antonio Merquida

Antonio Perera

José García

Sesión ordinaria de 18 de Octubre de 1903.

Señ. Concurrentes. En la villa de Porreros a los diez y
ocho días del mes de Octubre de mil
"Natario Escame" setecientos tres. Constituidos en las Ca-
"Juan Serrera Mora" sas Consistoriales los señores del Ayun-
"Bartholomé Barceló" tamiento sueltos al margen, bajo
"Antonio Merquida" la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
"Rafael Bou Bouet Mora y Sotgar" este señor declaró abierta
"Antonio Serrera Mol" la sesión ordinaria correspondiente a
"José Nicolau" (por este día) siendo la hora de las diez y ocho.
"Rafael Picornell Bou" Seguidamente yo el Secretario de lectura
en alta voz al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

A continuación se enteró el Ayuntamiento de las de



N. 0.308.806.

(84)

posiciones de los Boletines oficiales de la ante-
rior semana en los que se inserta en los corre-
pondientes a los días 13 y 15 unas circulares de
la Administración de Hacienda de la provin-
cia por las que participa los repartimientos he-
chos a los pueblos de los cupos de las contribucio-
nes sobre las riquezas Rústica y Urbana
para el próximo año de 1904 y enterada
la Corporación se acordó proceder a la inspección
de los repartos de dichas contribuciones entre los
contribuyentes de este término a la mayor bre-
vedad y dar cuenta de los citados supuestos a la
Junta Pericial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pe-
sidente declaró levantada la sesión de la que
se extiende la presente acta que firman los se-
ñores que a ella concurrieron; de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Bartholomé Barceló

José Nicolau

Rafael Bou

Natario Escame

Juan Serrera

Rafael Picornell

Antonio Merquida

Antonio Perera

José García

Sesión ordinaria de 25 de Octubre de 1903.

Sr. Concorrentes En las Casas Consistoriales de la villa de Torral, a veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos tres: Reunidos los tres delibcrantes, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moray y Silgar, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria, el nombrado Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, a la hora de las diez y ocho en punto. Dada lectura por el infrascrito Secretario en alta voz y decidida de la presidencia, a la cual de la anterior fue esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones emitidas en los Decretos oficiales entre las cuales se halla la convocatoria a elecciones municipales publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia e inserta en el B.O. n.º 3737, y enterada la Corporación procedió al cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la vigente ley electoral de 1.º de Noviembre del 90 designando a los locales en que deben constituirse las mesas electorales para la renovación de Concejales de este año, en la forma siguiente:

1.ª Párroquia - Casa Consistorial - Casa Consistorial Salas a Venecias

2.ª El Calle - escuela de niñas - Calle del Calle n.º 30.

3.ª Escuela - Calle de la escuela n.º 1.

4.ª Hospital - Calle de la Cañada n.º 13.

A continuación expuso la presidencia al delibcrante que teniendo en cuenta que en las últimas elecciones de Concejales verificadas en el mes de Noviembre del 90, fueron elegidos los doce Sres que forman el Ayuntamiento actual, quis a tenor de lo prevenido en los art. 1.º y 2.º de la ley municipal

y 3.º de la ley electoral de 1.º de Noviembre del 90, y los otros seis para cubrir las vacantes producidos en 13 de Mayo del 90 por dimisión de los Sres D. Juan Moray y Silgar, D. Antonio Chuguido Font y D. Antonio Sorrocha Malt, elegidos que habían sido por el primer distrito en 1899, y D. Esteban Barredo Tamar, Don Salvador Mora Soler y D. Antonio Cruzado Salas, elegidos por el segundo distrito en dicho año, sin que en el expediente de la elección del 90, como tampoco en la forma de provisiones del cargo por los tres Concejales de esta Corporación en la posterioridad si aquella fecha se hayan designado quince de los tres que vinieron a cubrir las referidas vacantes; por lo tanto y en atención a que deben tener lugar nuevas elecciones el día ocho de Noviembre próximo y a fin de prorrogar el turno de renovación establecido por el citado art. 1.º de la ley municipal, se hallaba el Ayuntamiento en el caso de proceder a la designación de los tres que sustituyeran a los nombrados Concejales dimisionarios, sobre lo cual declaraba abierta discusión.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, puestos sobre la mesa y examinados que fueron por los tres Concejales los expedientes de las elecciones que tuvieron lugar en los años de 1899 y 1901, de las que resultan comprobados los extremos mencionados por el propio Sr. Presidente, por unanimidad se acordó designar a los tres Concejales que deben cesar en el cargo en la próxima renovación del Ayuntamiento por medio de sorteo, para el uno y otro distrito, designando sustitutos a D. Juan Moray y Silgar, D. Antonio Sorrocha Malt, y D. Antonio Chuguido Font, elegidos por el primer distrito y a D. Esteban Barredo Tamar, Don Salvador Mora Soler y D. Antonio Cruzado Salas, elegidos por el segundo, a los tres procedentes de las elecciones de 1901, que la suerte

Señales. En su consecuencia y formada la lista de los
tres Concejales que fueran elegidos por el primer distrito,
colo carronse dentro seis bolas iguales, otras tantas papuletas
conteniendo cada una de ellas el nombre de uno de los
referidos tres, e introduciendolos en un globo y removidos su-
ficientemente se procedio a la extraccion de tres de
ellas, resulto igual al de Concejales que debian estar,
cuyas extracciones por acuerdo unanime del Ayuntamiento
suplico el infrascripto Secretario, quien entrego a
dichos unos a unos al Sr. Presidente y leidas por este
Sr. las papuletas, dióse el siguiente resultado.

La primera contuvo el nombre de D. Juan Serrera elvora
La segunda, el de D. Bartolomé Borrero Treanor.
La tercera el de D. Rafael Picornell Borrer.

En su virtud quedaron designados para estar en el
cargo de Concejales para el primer distrito en la proxima
renovacion los nombrados tres D. Juan Serrera, D. Barto-
lomé Borrero y D. Rafael Picornell.

Se inmediatamente se procedio en igual forma a la
designacion de los tres que elegidos por el segundo dis-
trito, debian estar en el cargo, como los anteriores, cuyo
resultado fue el siguiente.

La primera papuleta contuvo el nombre de Cristobal Mora Coll
La segunda el de Don Antonio Lebreros Mullas
La tercera el de Don Rafael Bonaventura.

De los anteriores acuerdos resulta que el numero de Con-
cejales que deban ser elegidos en las proximas elecciones
que deban tener lugar el dia ocho del proximo Noviembre
en el de tres para cada uno de los dos distritos en que se
divide este termino, y por tanto cada uno de ellos po-
dra validamente su voto a dichos Concejales, de confor-
midad con lo dispuesto en el apartado segundo del
artº 2º de la repetida ley de 8 Noviembre de 1870; acordandose



N. 0.308.807

(83)

que todo dio se haga publico para conocimiento de este
municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente declaró levantada la sesion, ordenando se
extendiera la presente acta que firmo en union
de los demas tres asistentes; a todo lo cual yo el Se-
cretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora
Juan Serrera

Antonio Mesquida

Antonio Serrera

Antonio Serrera

Cristobal Mora

Bartolome Borrero

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Rafael Bonaventura

Mateo Treanor

Jose Sancho

sesion ordinaria de 1º de Noviembre de 1903.

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras
a primero de Noviembre de mil novecientos

Concejales. Tres. Constituido el Ayuntamiento de la misma

D. Jaime Mora Sitja bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime

Mateo Treanor Sitja Mora Sitja y con asistencia de los se-

Cristobal Borrero Treanor y otros Concejales cuyos nombres se con-

Juan Serrera Mora seguan al margen, siendo la hora de

D. Antonio Mesquida fount las diez y ocho el nombrado Sr. Presi-
 „Bartolomé Barceló Escarres elente declaro abierta la sesion ordi-
 „Cristobal Mora Coll naria correspondiente a este dia y
 „Rafael Bon Bonel dada lectura en alta voz al acta de
 „Antonio Servera Moll la anterior, se acordo por unanimidad
 „Jose Nicolau Neger su aprobacion y hacer constar en la
 „Rafael Reornel Bon de hoy la propuesta en terna que para
 la renovacion de la Junta local de primera ense-
 ñanza fue aprobada por la Corporacion en la
 sesion del dia 25 ultimo dejandose de consig-
 nar en el acta por involuntario descuido, cuya
 propuesta es como sigue.

D. Gabriel Mora Riera

„ Pedro Mora formula

„ Clemente Garau Mora

D. Gabriel Mesquida Melia

„ Miguel Mora Lliteras

„ Jose Fornals Rosello

D. Ana Barcelo Sastre

„ Pedrona Escarres Mora

„ Margarita Rosello Sastre.

Seguidamente fue discutida y aprobada
 por unanimidad la distribucion de fondos
 municipales para el corriente mes, de con-
 formidad con lo dispuesto en el artº 135 de
 la vigente ley Municipal.

Moto el expediente para la adopcion de medios
 para cubrir los cupos de consumos del año de
 1904 del cual resulta, no poder verificar dichos cu-
 pos por encabernamientos gremiales, arriendos a
 venta libre ni administracion municipal, a la cual
 se renuncia, y considerando que en este caso procede
 por lo dispuesto en el Reglamento, intentar y pro-
 curar por un año el ensayo del arriendo a ven-

ta exclusiva de las especies de liquidos, sal y carnes,
 al por menor, o sea de menos de seis kilogramos o litros
 la Corporacion acordó a reserva del oportuno pliego
 de condiciones que forme la Comision encargada
 del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artº
 294, regla 3ª fijando los precios maximos, que po-
 dra percibir el arrendatario que resulte en primera
 subasta y fijar igualmente desde ahora los precios
 maximos que pueda percibir el arrendatario para
 el caso de tener que recurrir a la segunda subas-
 ta segun el artº 297 del propio Reglamento, todo
 lo cual se cumplimenta en la forma que sigue.

		Precios maximos				
		de				
		1ª subasta		2ª subasta		
		Real.	Cs.	Real.	Cs.	
Liquidos	{	Aceites de todas clases, litro	60		62	
		Vinos de todas clases, "	15		20	
		Vinagre	15		20	
		Cerveza	"		"	
		Alcohol y aguardientes	1 15		1 20	
		Licores	1 25		1 30	
Carnes	{	Vacunas { Muertos en fresco Kilº	1 40		1 55	
		Saladas "	1 50		1 55	
	{	Lanares { Muertos en fresco "	1 55		1 60	
		Saladas "	1 55		1 60	
	{	Cabras { Muertos en fresco "	1 50		1 55	
		Saladas "	1 55		1 60	
		{	De cerda { Muertos en fresco "	1 50		1 55
			Saladas "	1 60		1 65
	Sal		"	12	"	15

A seguida se entero el Ayuntamiento de las
 disposiciones de caracter oficial recibidas
 desde la sesion anterior, acordandose

el exacto cumplimiento de las mismas.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente declaró levantada la
sesion de la que se extiende la presente
acta que firman los señores concurrentes:
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barceló

Barcelon Barcelo

Juan Servera

Antonio Merquida

Rafael Bon

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Antonio Servera

Jose Garcia



N. 0.377.246

(85)

Sesion ordinaria de 8 de Noviembre 1903

Sr. Concurrentes. En la villa de Porreras a los ocho
dias del mes de Noviembre de mil
novecientos tres. Bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Juan Servera Mora litjar se reunieron en las Casas
Consistoriales los señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres se rela-
cionan al margen al objeto de
celebrar la sesion ordinaria de
este dia, siendo declarado abier-
to el acta por el Sr. Presidente,
a la hora de las diez y ocho en
punto y dada lectura al acta de

la anterior que aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las dis-
posiciones contenidas en los Boletines Ofi-
ciales recibidos durante la semana ultima
acordandose su cumplimiento

Luego el Sr. Presidente manifestó a la Cor-
poracion que las elecciones municipales
verificadas en este dia, habian tenido lu-
gar sin el menor accidente desagradable, con
lo cual se demostró una vez mas la sima-
liza y cordura del vecindario, y el Ayunta-
miento acordó constara en acta la manifes-
tacion del Sr. Presidente y haber visto con
satisfaccion la prueba de cultura de los elec-

tores del Municipio

Y no habiendose mas asuntos de que tratar, levanto la sesion el Sr. Presidente ordenando se esplendiera la presente acta que firma en union de los demas señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora Bartolome Barcelo

Cristobal Barcelo

Bartolome Barcelo

~~Juan Servera~~

Cristobal Mora

Juan Servera

Antonio Merquies

Rafael Bon

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Antonio Servera

Jose Jose Vico

Sesion ordinaria de 15 de Noviembre de 1903.

Se concurren En la Casa Consistorial de la

D. Jaime Mora Mayor villa de Porreras a los quince dias
" Cristobal Mora Coll del mes de Noviembre de mil no-
" Cristobal Barcelo Verdura vecientos tres. Bajo la presidencia
" Juan Servera Mora del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Mayor
" Bartolome Barcelo Biscarres se reunieron los señores del Ayun-
" Rafael Bon Bonet tamiento cuyos nombres se con-
" Antonio Servera Moll signan al margen, al objeto de
" Jose Nicolau Verger celebrar sesion publica ordinaria
" Rafael Picornell Bon y siendo la hora de las diez y
ocho, la declaro abierta el Sr. Pre-
sidente, dando principio por la

(86)

lectura del acta de la anterior que fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente se entero el Ayuntamiento de haber
recibido debidamente aprobada por el Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia, el presupuesto adicional
al ordinario del corriente año, y demas disposi-
ciones de caracter oficial recibidas desde la an-
terior sesion, acordandose el cumplimiento de
las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaro levantada la sesion de
la que se extiende la presente acta que fir-
man los señores concurrentes, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Bartolome Barcelo

Rafael Bon

Jose Nicolau

Antonio Servera

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Jose Vico

Sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1903.

Pres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de
D. Jaime Mora Sijar Breras a las veinte y dos días del mes de Noviembre
" Cristobal Parcelo Videra bre de mil novecientos tres, bajo la presiden-
Juan Servera Mora cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se
" Bartolome Parcelo Encarné reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos
" Rafael Bon Bonet nombres se consiguan al margen, con objeto
" Cristobal Mora Coll de celebrar sesión pública ordinaria y
" Antonio Servera Moll siendo la hora de las diez y ocho el nom-
" Jose Nicolau Verges brado Sr. Presidente declaró abierta el acto.
" Rafael Picornell Bon Dada lectura en alta voz, por el infra-
crito Secretario, al acta de la anterior, fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entro la Corporación de los dis-
posiciones oficiales recibidas durante la semana an-
terior acordandose el exacto cumplimiento de
las mismas.

Y no habiendo asunto alguno que tratar el
Sr. Presidente declaró levantada la sesión de lo
que se extiende la presente acta que firman
los señores asistentes, de todo lo cual por el Sr. certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Juan Servera

Rafael Bon

Antonio Servera

Cristobal Parcelo

Bartolome Parcelo

Jose Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Jose Garcia Siro



(87)

Sesión ordinaria de 29 de Noviembre 1903.

Pres. Concurrentes. En la villa de Breras a veinte y nue-
D. Jaime Mora Sijar ve de Noviembre de mil novecientos
" Mateo Encarné Sijar tres. Constatados en las Casas Consis-
" Cristobal Parcelo Videra toriales los tres del Ayuntamiento
" Juan Servera Mora cuyos nombres se relacionan al mar-
" Antonio Merguenda Font gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Bartolome Parcelo Encarné D. Jaime Mora Sijar, al objeto de cele-
" Cristobal Mora Coll brar la sesión pública ordinaria
" Rafael Bon Bonet correspondiente a este día la que fue
" Antonio Servera Moll declarada abierta por el Sr. Presidente a la
" Rafael Picornell Bon hora diez y ocho, como está acordado.

Dada lectura en alta voz, por el infra-
crito Secretario y de orden de la presidencia, al
acta de la anterior, fue aprobada por unanimi-
dad.

Visto el expediente de medios para cubrir los egresos
de consumos del año 1904, y resultando infructuo-
sos los ensayos de encubramientos gremiales
arriendo a venta libre y arriendo en venta
exclusiva de las especies de líquidos, sal y car-
nes. Considerando que en este caso procede
según el reglamento vigente, entenderse por so-
lo el encubramiento de uno de los grupos
de líquidos y granos, cuyo importe del enca-
beramiento del cupo general es superior por
lo cutal en esta localidad y en termino el
grupo realizable de agrupación es el de liqui-
dos y granos, la Corporación acordó que en

observancia de lo dispuesto, debia acordar y acordaba declarar forzoso el encabezamiento el de los liquidos y granos en esta localidad para el citado año en cuya virtud se haga publico este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndole en el oportuno efecto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables que será el de tres dias señalándose en su consecuencia el dia tres del proximo Diciembre y hora de las diez a las doce para acordar la mayoria del gremio lo que convenga o crea mas útil a sus intereses a fin de realizar el cupo que le corresponde; que en caso de no concurrir por mayoria absoluta los contribuyentes del gremio, se convocara para una segunda reunion que tendra lugar el dia siete del citado mes y hora de las diez en esta misma Casa Consistorial a fin de que los concurrentes a ella, cualquiera que fuese su numero, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman un total de veinte y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos, con once centimos, subdivididos en esta forma.

	Pesos	Cent.
Por cupo de granos y liquidos	13.739	41
Por recargo municipal del 80 p%	10.991	52
Por 3 p% de cobranza y conduccion	412	18
Total	25.143	11

Tambien se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificara el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar a cabo el

cupo y recargos que corresponde segun queda demostrado.

Finalmente acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponda respecto al gremio, se haga encabezandolo con copia de este acuerdo y con separacion del expediente de adopcion de medidas, toda vez que este ha de elevarse a la superioridad para la aprobacion oportuna; a fin de que se autorice para las especies no agremiables el reparto vecinal.

Segundamente se entero el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas desde la sesion anterior, acordandose el exacto cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Juan Mora

Matteo Escobar

Cristobal Parodi

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Bartholomeo Barolo

Rafael Bon

Antonio Perera

Rafael Pocomell

Cristobal Mora

José San José

Sesión ordinaria de 6 de Dibre. d 1903.

Trés. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa
D. Jaime Mora Sijar de Porreras a los seis dias del mes de
" Mateo Suerres Sijar Diciembre de mil novecientos tres. Bajo
" Global Barcel Verdura la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Juan Servera Mora Mora Sijar reunieronse los señores
" Antonio Merquida Font del Ayuntamiento cuyos nombres se
" Bartolomé Barcel Suerres relacionan al margen a fin de ce-
" Cristobal Mora Coll librar sesión pública ordinaria, la
" Rafael Bon Bonet que fue declarada abierta por el
" Antonio Servera Mora Sr. Presidente a la hora de las diez
" José Nicolau Berger y ocho en punto.

" Rafael Picornell Bon Dada lectura en alta voz por el Secre-
tario infrascrito, y de orden de la presidencia, al
acta de la anterior, fue aprobada por unani-
midad.

Seguidamente y enterada la Corporación de
que por S. M. el Rey (q. D. g.) había sido
elevado al cargo de Presidente del Consejo
de Ministros de la Nación el esclarecido hijo
de esta Isla el Excmo. Sr. D. Antonio Maura
y Montaner, se acordó por aclamación hacer
constar en acta la viva satisfacción con que todos
y cada uno de los Trés. del Ayuntamiento habían
recibido tan buena noticia, no tanto por lo mucho
que honra a la provincia, como por las fundadas
esperanzas que la Patria tiene cifradas en las expe-
cialísimas dotes de gobierno que adornan al Ilmo.
Mellorquin, aprobándose un telegrama de felici-
tación al Sr. Maura concebido en los siguientes
terminos. = Alcalde de Porreras a Sr. Antonio
Maura - Madrid = Ayuntamiento en sesión
de este día acordó por aclamación felicitar



N. 0.377.782

(89)

o. N. E. por su nombramiento Presidencia Consejo
de Ministros, haciendo votos felices para
bien de la Patria.

A continuación fue discutida y aprobada
por unanimidad la distribución de fondos
municipales para el corriente mes.

Luego de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Policía Urbana y obras, e informe
del Sr. Ingeniero Civil Jefe de la carretera de
Palma a Porto-Colon, se acordó autorizar a
D. Rafael Sijar Garcia para modificar los
fachados de su casa calle del Cuartel n.º 1 y
Plaza de Iglesia, con arreglo a los planos al
efecto presentados.

A instancia del vecino D. Rafael Juan Ballu-
ter, previo informe de la Comisión del Cementerio,
se acordó por unanimidad autorizar el trasla-
do de los restos mortales del que fue hijo del
solicitante, Rafael Juan Oliver, desde la sepul-
tura n.º 80 en que descansan, a la sepultura n.º
149 del cementerio rural y católico de esta villa,
en que serán depositados.

Igual permiso que el anterior se acordó a ins-
tancia de D. Antonio Gari Sijar para el tras-
lado de los cadáveres o restos de Nouvenata
Castell Peguer, Catalina, Barbara y Jaime
Gari Castell desde las sepulturas n.ºs 100 y 66
a la sepultura n.º 147 del citado cementerio.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión se acordó el cumplimiento de las mismas, y que por parte de este Ayuntamiento no se ofrece inconveniente en que sea alitado en Palma para los efectos del proprio cumplimiento el mozo Miguel Ruiz Mulet, nacido en esta villa en 18 de Febrero de 1884, cuyo acuerdo será comunicado al Sr. Alcalde de la citada Capital. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando se extendiera la presente que firman todos los señores concurrentes; de todo lo cual se el Secretario certifica.

El Presidente

Jaime Mora

Cristobal Marchi

Antonio Merquida

Antonio Servera

Cristobal Mora

Mateo Escarnes

Rafael Bou

Jose Niolan

Bartolome Bazar

Juan Servera

Rafael Picornell

José Gariñó

Sesión ordinaria de 13 de Dibre. de 1903.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los trece dias del mes de Diciembre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de los diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio por la lectura en alta voz del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, acordándose el cumplimiento de las mismas.

Luego se acordó por unanimidad proceder a la rectificación del padrón de vecinos, en cumplimiento y a los efectos del cap. 3.º de la vigente Ley Municipal.

A continuación pasó el Ayuntamiento a ocuparse de los medios de realizar la recaudación de los impuestos o arbitrios municipales establecidos sobre ocupación de la vía pública para la venta de generos en las plazas y calles, matanza de reses en el matadero y venta de pescados, acordándose por unanimidad su arrendamiento para durante el proximo año de 1904, por medio de subor-

ta pública, como es ya costumbre en la localidad, para lo que regiran los pliegos que han venido rigiendo durante el año corriente, designándose a los Sres. Alcalde y Sindico para que a nombre del Ayuntamiento presidan las subastas que fueren necesarias y de cuyos resultados se dará cuenta en su día a la Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido del Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, Presidente del Consejo de Ministros, un telegrama de congratulación al que este Ayuntamiento acordó dirigirse en sesión del día trece último y enterado el Ayuntamiento y satisfecho de la deferencia de que era objeto por parte del mencionado Sr. acuerdo constara en acta íntegro el referido telegrama, el cual es como sigue: "Jaime Mora, Alcalde, Porreras - Presidente Consejo Ministros - Agradezco vivamente afectuosa felicitación que me dirige ese Ayuntamiento de su digna presidencia."

En no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarer

Antonio Merquida

Juan Severa

Rafael Bou

Bartolomé Barco

Cristóbal Mora

Rafael Picornell

Jose Juan Otero



Sesión ordinaria de 20 de Dicie. de 1903.

Srs. concurrentes En la villa de Porreras a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos.

" Mateo Escarer Sijar tres: Constituidos en la Casa Consistorial

" Antonio Merquida junto los señores del Ayuntamiento cuyos nombres

" Juan Severa Mora tres se consiguan al margen, bajo la

" Bartolomé Barco Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime

" Cristóbal Mora Coll Mora Sijar, este señor declaró abierta

" Rafael Bou Bouet la sesión ordinaria correspondiente a

" Rafael Picornell Bou dicho día siendo la hora de las diez y ocho como está acordado.

Verificada la lectura en alta voz, por mí el Secretario y de orden la Presidencia del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última y se acordó el cumplimiento de los mismos.

En no habiendo asunto alguno de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarer

Juan Serena

Bartolomé Barceló

Cristóbal Mora

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Rafael Picornell

Jose San Fco

Sesión ordinaria de 27 de Diciembre de 1903.

Ases. Concurrentes. En la Sala Capitular de la villa de Porre-
" D. Jaime Mora Sotjar ras a veinte y siete de Diciembre de mil nove-
" Mateo Escarnes Sotjar cuantos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
" Cristóbal Barceló. En la Sala de D. Jaime Mora Sotjar, se reunieron los señores
" Juan Serrera Mora del Ayuntamiento cuyos nombres se consig-
" Antonio Mesquida font uan al margen, al objeto de celebrar
" Bartolomé Barceló. Sesión ordinaria, la que fue deliberada
" Rafael Bou Bouet abierta por el Sr. Presidente a la hora de
" Jose Nicolau Berger las diez y ocho, como está acordado, y
" Rafael Picornell. Donada la lectura del acta de la anterior
fue aprobada por unanimidad.

seguidamente se dió cuenta de una
instancia de D. Juan Catany Salva, vecino de
Lluçmajor, solicitando se sirva el Ayunta-
miento aprobar el proyecto de establecimien-
to de la finca San Morda, de este término
municipal, que desea enagenar en varias
partidas, a cuyo fin se han trazado diferen-
tes caminos que cruzan dicho predio, acom-
pañando al propio tiempo un croquis ge-
neral del citado proyecto. Butrada la
Corporación y resultando del informe uni-

tido por la Comisión permanente de Policía
rural, que los caminos abiertos al tránsito pu-
blico en la finca San Morda, de que se trata,
reunen las condiciones exigidas por el arti-
culo 136 de las Ordenanzas del Municipio,
se acordó por unanimidad la aprobación
del proyecto presentado por el nombrado
recurrente D. Juan Catany Salva, cuyo cro-
quis deberá archivarse en el de este Ayunta-
miento, para la debida constancia.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas,
desde la sesión anterior se acordó su cumpli-
miento.

Después de haberse tratado de que tratar, se le-
vanto la sesión, de la que se extiende la presente
acta que firman los señores concurrentes, de
todo lo cual es el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarnes

Cristóbal Barceló

Juan Serena

Rafael Picornell

Bartolomé Barceló

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Jose Nicolau

Jose San Fco

Señon extraordinaria de 31 Dibre de 1903

Señon. Concurrerentes En la Casa Consistorial de la villa de Herrera a las
 D. Jaime Mora Altar treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.
 " Mateo Escarrer Altar Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
 " Cristobal Barcel Verdura Altar y previa convocatoria legal se reunieron
 " Juan Servera Mora los tres del punto anotados al margen, al objeto
 " Antonio Merquida Font de celebrar señon extraordinaria que fue
 " Bartolome Barcel Verdura declarada abierta a la hora de las diez y ocho.
 " Cristobal Mora Coll Seguidamente el Sr. Presidente expuso que,
 " Antonio Servera Coll como apareaban en las papeletas de citacion,
 " Jose Nicolau Venger el objeto de esta señon era, la aprobacion del
 " Rafael Picornell Don acta de la anterior, y dar cuenta al Ayuntamiento
 de las operaciones de contabilidad

verificados por cuenta del año de 1902, que hoy
 fue en su periodo ordinario, y, al efecto, ordeno al
 infrascrito Sr. la lectura del acta de la anterior,
 verificada la cual en alta voz, fue aprobada por
 unanimidad.

Puestos sobre la mesa los libros de Caja de esta Corpora-
 cion y examinados por los señores Concejales, por
 unanimidad se acordó la aprobacion de todas
 y cada una de las operaciones verificadas por
 cuenta del año de 1902, de los cargos en
 en n.º de 437 libramientos en n.º de 72, cuyos
 resultados son

	Pres. L	Ch
Cargo - - - - -	34.588	88
Data - - - - -	18.552	07
Existencia - - - - -	16.036	81

Congratulandose la Corporacion del
 buen estado de la hacienda munici-
 pal
 Y terminado el objeto de convoca-
 toria el Sr. Presidente declaro



N. 0.377.785

(93)

levantada la señon, extendiendose la
 la presente acta que firman los señores
 que a lo mismo corrieron, de todo lo
 cual yo, el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barcel

Juan Servera

Antonio Servera

Bartolome Barcel

Cristobal Mora

Jose Nicolau

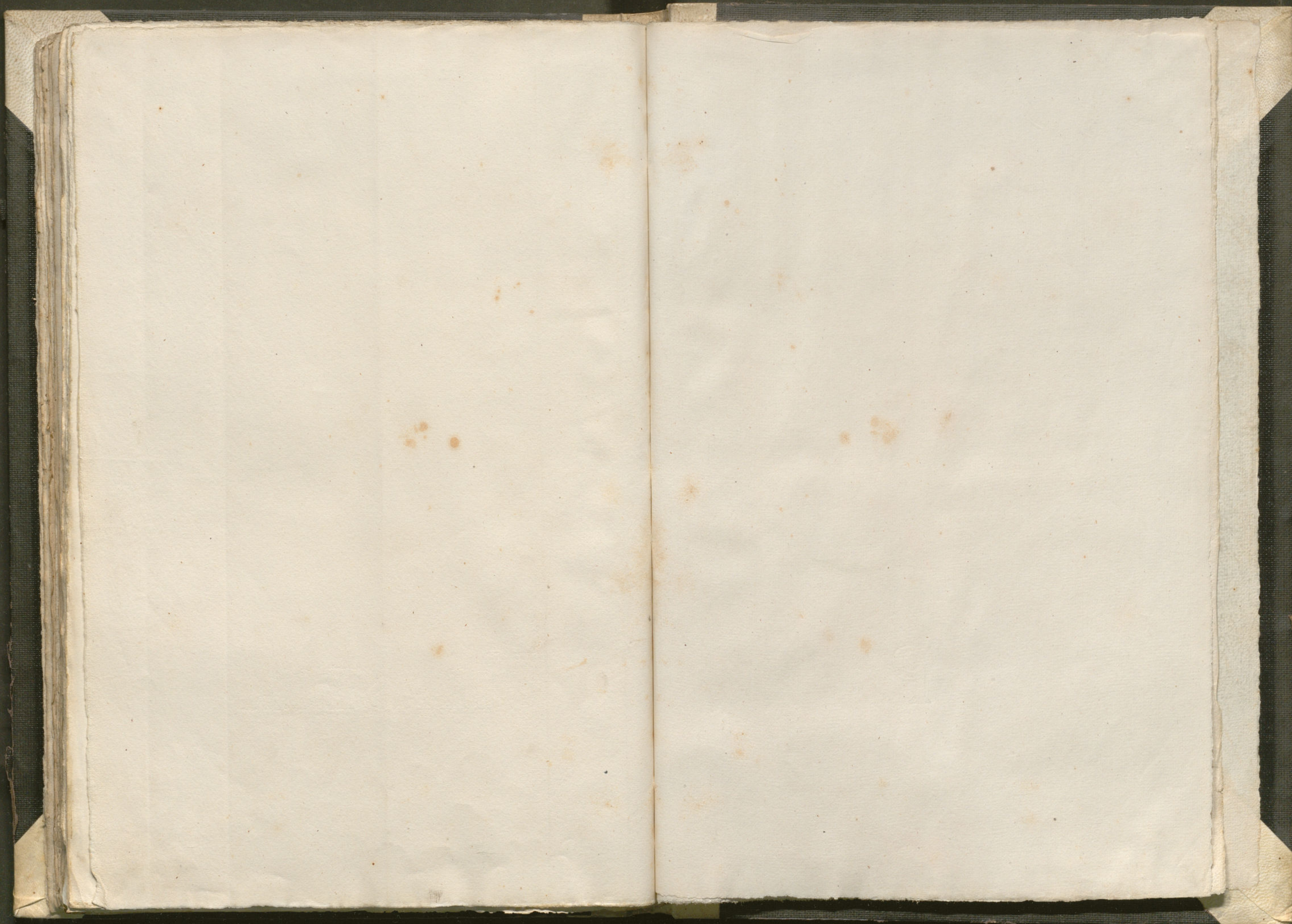
Antonio Merquida

Rafael Picornell

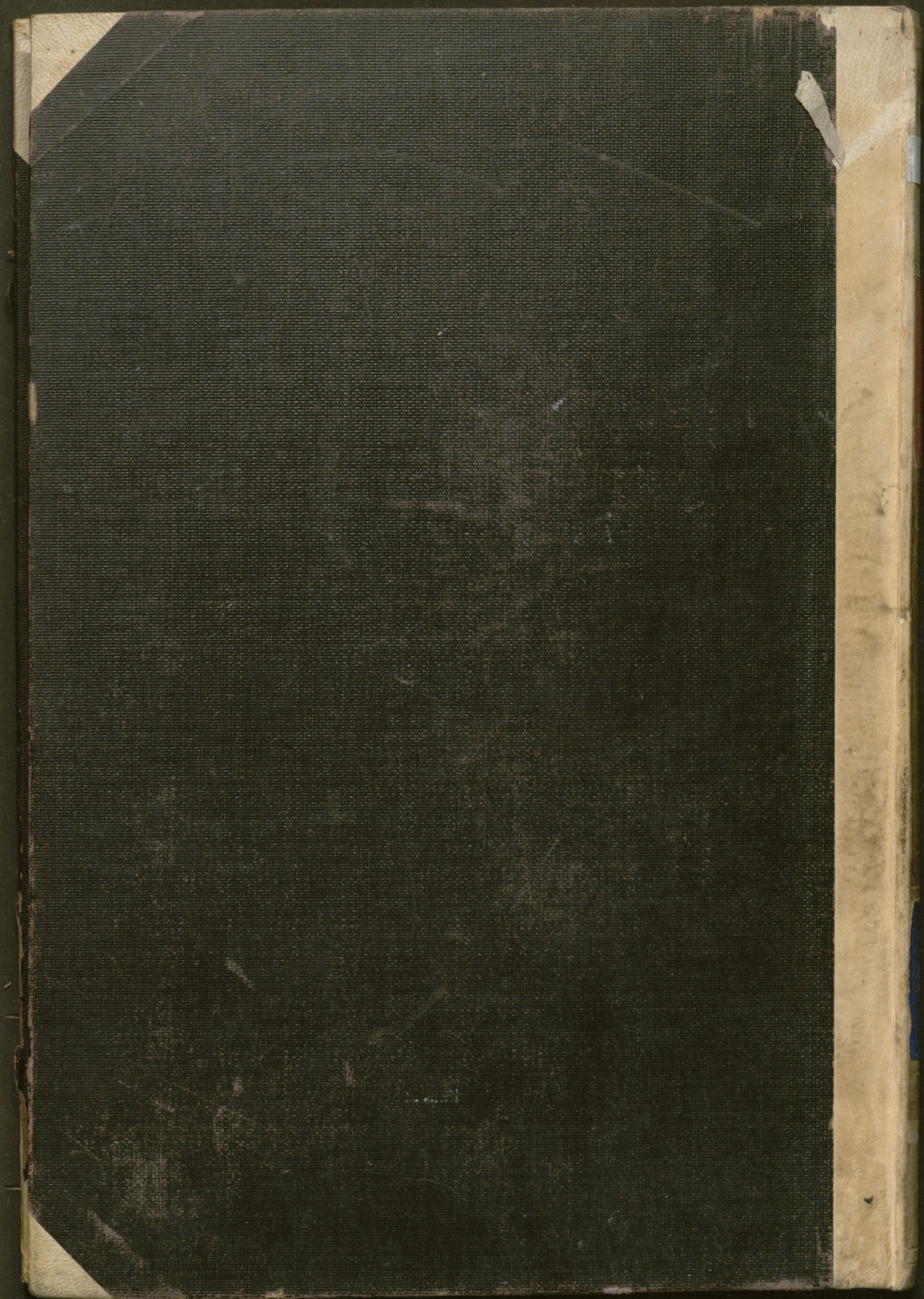
Jose Gan tris



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]







31

31

ACTAS
DEL
AYUNTAMIENTO

1903